

PLIEGOS REGULADORES DE LA CONTRATACIÓN DE:

**SUMINISTRO Y OBRAS ACCESORIAS “CREACIÓN
DE DOS PARQUES BIOSALUDABLES AL AIRE
LIBRE EN TUDELA DE NAVARRA” (Lote1) y**

**OBRAS DE “RENOVACIÓN DE PAVIMENTO
AMORTIGUADOR EN PARQUES INFANTILES DE
TUDELA 2023” (Lote 2)**

La actuación CREACIÓN DE DOS PARQUES BIOSALUDABLES AL AIRE LIBRE, para la cual se ha solicitado ayuda a la FEMP, en base a la convocatoria de ayudas para la realización de acciones destinadas a la promoción de estilos de vida saludables a través de la creación o rehabilitación de entornos saludables en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C18.i2) podrá ser financiada por la Unión Europea - Next Generation EU, con el apoyo del Ministerio de Sanidad y la Federación Española de Municipios y Provincias

1.- OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO.....	3
2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	5
3.- UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO	5
4.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE CADA LOTE	5
5.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO y EXISTENCIA DE CRÉDITO	5
6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....	6
7.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	7
8. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.....	7
9.- PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN	8
10.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.....	8
11.- FORMA Y CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN	8
12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	10
13.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.....	13
14.- MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.....	13
15.- APORTACION DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR EL ADJUDICATARIO.	14
16.- ADJUDICACIÓN	16
17.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.	17
18.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	17
19.- RELACIONES GENERALES ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TUDELA Y EL CONTRATISTA	18
20.-INICIO DEL CONTRATO	18
21.- EJECUCION DEL CONTRATO	18
22.- REVISIÓN DE PRECIOS	20
23.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.....	20
24.- PAGO AL CONTRATISTA	21
25.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA	21
26.- RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	25
27.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	26
28.- RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES	26
29.- EXTINCIÓN, RESOLUCIÓN, INVALIDEZ Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.....	28
30.- RECURSOS	29
31.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MATERIAL.....	29

LOTE1: CREACIÓN DE DOS PARQUES BIOSALUDABLES AL AIRE LIBRE EN TUDELA DE NAVARRA..... 34

ANEXO I 35

ANEXO II 36

ANEXO III 37

ANEXO IV 38

LOTE 2: RENOVACIÓN DE PAVIMENTO AMORTIGUADOR EN PARQUES INFANTILES DE TUDELA 2023..... 39

ANEXO I 40

ANEXO II 41

ANEXO III 42

ANEXO IV 43

DECLARACIONES ESPECÍFICAS A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD ADJUDICATARIA Y SUBCONTRATISTAS DE LOS CONTRATOS FINANCIADOS O SER SUSCEPTIBLES DE FINANCIACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)..... 44

ANEXO V. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI) EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PRTR 45

ANEXO VI. DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PRTR..... 47

ANEXO VII. DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PRTR 48

La actuación CREACIÓN DE DOS PARQUES BIOSALUDABLES AL AIRE LIBRE, para la cual se ha solicitado ayuda a la FEMP, en base a la convocatoria de ayudas para la realización de acciones destinadas a la promoción de estilos de vida saludables a través de la creación o rehabilitación de entornos saludables en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C18.i2) podrá ser financiada por la Unión Europea - Next Generation EU, con el apoyo del Ministerio de Sanidad y la Federación Española de Municipios y Provincias

1.- OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Pliego tiene por objeto regular las condiciones económicas, administrativas y técnicas que han de regir la contratación de las obras y suministro necesarias para la creación de dos parques biosaludables al aire libre, así como de renovación de pavimento amortiguador en varios parques infantiles de Tudela, todo ello de conformidad con lo dispuesto en Título I, capítulo V, sección 2ª de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

Las características de la obra y suministro están fijadas en las memorias valoradas realizadas por la oficina Técnica Municipal (Anexos IV). A todos los efectos, los Pliegos reguladores de la contratación y sus Anexos tendrán el carácter de documentos contractuales, y como tales regularán los derechos y obligaciones de las partes y deberán ser firmados en prueba de conformidad por la empresa adjudicataria en el acto de formalización del contrato.

Los contratos son de naturaleza administrativa, por lo que se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Se contempla la división en dos lotes:

LOTE1: CREACIÓN DE DOS PARQUES BIOSALUDABLES AL AIRE LIBRE EN TUDELA DE NAVARRA

El objeto del contrato que se propone es el suministro de distintos juegos y elementos deportivo-saludables en los dos principales parques de la Ciudad de Tudela Parque de Otoño y Queiles-Poetas (final)]. El presente contrato incluye el desmontaje y traslado de los juegos actuales de dichos parques así como la aplicación de capa EPDM en colores para ambas zonas, instalación de nuevos juegos y elementos para las distintas franjas de edad (infantil-adulta-mayor).

Se instalarán aparatos saludables y de ejercicio calistenia en ambos parques así como un juego de aparatos para personas mayores en el parque Otoño.

LOTE2: RENOVACIÓN DE PAVIMENTO AMORTIGUADOR EN PARQUES INFANTILES DE TUDELA 2023

El objeto del contrato que se propone son las obras correspondientes al desmontaje y retirada a vertedero del actual pavimento de caucho amortiguador a base de placa y la ejecución de un nuevo pavimento amortiguador continuo formado por capa base SBR del espesor necesario a la altura de los juegos y una capa de cierre superior EPDM con combinación de mínimo 3 colores.

CPV 45432100-5- Trabajos de pavimentación y revestimiento de suelos.

CPV 37535200-9 - Equipamiento para terrenos de juego.

1.1. Régimen jurídico y de cofinanciación

La actuación CREACIÓN DE DOS PARQUES BIOSALUDABLES AL AIRE LIBRE, para la cual se ha solicitado ayuda a la FEMP, en base a la convocatoria de ayudas para la realización de acciones destinadas a la promoción de estilos de vida saludables a través de la creación o rehabilitación de entornos saludables en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C18.i2) podrá ser financiada por la Unión Europea - Next Generation EU, con el apoyo del Ministerio de Sanidad y la Federación Española de Municipios y Provincias.

En el caso de que el Ayuntamiento de Tudela resulte beneficiario de esta ayuda, esta contratación quedará sujeta a la normativa vigente reguladora del PRTR y la que se dicte en su desarrollo, así como a la normativa europea que resulte de aplicación en cada momento:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, fundamentalmente en lo que respecta a las especialidades en materia de contratación contenidas en los artículos 49 a 58.
- El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y normativa de desarrollo. En particular, deberán ser tomadas en consideración las medidas previstas en el citado Reglamento, dirigidas a evitar la doble financiación (artículo 9); las medidas de lucha contra el fraude, la corrupción y conflicto de intereses [artículo 22.2.b)]; las medidas para el registro de los datos de los beneficiarios en una base de datos única [artículo 22.2.d)]; la sujeción a los controles de los organismos europeos [artículo 22.2.e)]; la obligación de conservación de la documentación [artículo 22.2.f)] y las normas sobre comunicación y publicidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 34.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

1.2 Etiquetado verde y digital

En lo que se refiere al cumplimiento de los **requisitos mínimos de etiquetado verde y digital**, las actuaciones objeto de contratación, en el caso de que el Ayuntamiento de Tudela resulte beneficiario de la ayuda solicitada a la FEMP, se cumplirá con las obligaciones mínimas en dicho ámbito. En concreto, el Componente 18 Inversión 2 (C18.I2) que articula la promoción de estilos saludables a través de la rehabilitación de espacios no participa en el etiquetado verde y etiquetado digital, en consecuencia, los coeficientes de aplicación serían los siguientes: Cof. Climático:0%, Cof. Mediambiental:0% y Cof digital:0%

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tudela, la cual, asimismo, aprobará el gasto correspondiente, previa fiscalización por Intervención Municipal.

3.- UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

La Unidad Gestora del Contrato es la Unidad Administrativa de Urbanismo, Oficina y Smart City.

Para obtener más información sobre el procedimiento de licitación, los interesados en licitar pueden dirigirse a la Unidad Administrativa de Urbanismo (Tfnos.: 948417131; correo electrónico urbanismo@tudela.es).

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE CADA LOTE

El plazo total de ejecución del contrato de cada LOTE de referencia hasta la completa finalización de los trabajos será de **60 DÍAS NATURALES**, a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de replanteo.

En caso de demora en el cumplimiento del plazo total de ejecución de los trabajos se aplicarán las penalidades diarias por demora contempladas en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos de Navarra.

5.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO y EXISTENCIA DE CRÉDITO

5.1. Importe máximo de licitación

El Presupuesto máximo de licitación de los contratos asciende a 160.757,60 euros, IVA excluido, desglosado en dos lotes:

	Presupuesto max. licit
Lote 1	121.487,60 €
Lote 2	39.270,00 €
Total	160.757,60 €

El importe máximo de licitación del Lote 1 es de **121.487,60 euros, IVA excluido**, imputable a la aplicación presupuestaria **1710.60900 Parques infantiles y de mayores.**

El importe máximo de licitación es de **39.270,00 euros, IVA excluido**, imputable a la aplicación presupuestaria **1533.61900 Otras Inversiones Reposición, Conservación y Mantenimiento de la Vía Pública**

En las ofertas que formulen los licitadores, han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

5.2. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato es de **176.833,36 € euros**, IVA excluido, en el que se contempla un incremento del 10% para posibles modificaciones.

El valor estimado se desglosa de la siguiente manera, según lotes:

	Valor estimado
Lote 1	133.636,36 €
Lote 2	43.197,00 €
Total	176.833,36 €

El valor estimado del contrato del Lote 1 es de 133.636,36 € euros, IVA excluido.

El valor estimado del contrato del Lote 2 es de 43.197,00 € euros, IVA excluido.

5.3. Precio del contrato:

El precio de cada uno de los contratos será el que resulte de la adjudicación del mismo y no podrá superar el tipo de licitación formulado por el Ayuntamiento.

A todos los efectos, se entenderá que el precio del contrato comprende todos los gastos directos e indirectos que la empresa contratista deba realizar para la normal ejecución de la suministro contratada, las tasas por prestación de los trabajos de inspección y dirección de las suministros y cualesquiera otras tasas que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, y toda clase de impuestos y licencias tanto municipales, como provinciales y estatales.

5.4. Consignación presupuestaria

En el momento de licitación no existe consignación presupuestaria, lo que no impide su licitación, quedando la adjudicación de los contratos condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

No obstante, los presupuestos municipales para el ejercicio 2023 sí que contemplan consignación suficiente en las aplicaciones citadas, pero a la fecha de licitación no han entrado en vigor (publicados en el Boletín Oficial de Navarra nº 5, de 9 de enero de 2023).

6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con el Ayuntamiento de Tudela las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para la ejecución del contrato.

Si se trata de personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, ámbito o actividad que le sean propios, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales.

Podrán contratar las empresas agrupadas en uniones temporales que quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan

otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, las empresas que fuesen a concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyen y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente que quedarán obligadas solidariamente. Dicha participación se formalizará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrir de forma conjunta, la participación de cada una de ellas así como la designación de una representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de los existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. Asimismo, deberán cumplir las condiciones las condiciones que el presente pliego establezca.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

7.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera exigida para la ejecución de este contrato será que el volumen de negocios referido a la suma de los tres últimos ejercicios (2020, 2021 y 2022) sea, al menos, de **100.000** euros totales, IVA incluido para el lote 1 y **50.000** euros para el lote 2.

Las licitadoras afirmarán que reúnen los requisitos exigidos de solvencia económica y financiera, en la declaración responsable (Modelo Anexo I) que acompañará a las proposiciones.

Dicha solvencia se acreditará mediante una "Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades similares al del objeto del contrato de los tres últimos ejercicios" que deberá presentar únicamente quien vaya a resultar adjudicataria del contrato, conforme a lo señalado en el artículo 55.8 de la LFCP.

8. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

La solvencia técnica o profesional para la ejecución de estos contratos será disponer de experiencia anterior en contratos similares. Las licitadoras afirmarán que reúnen la solvencia exigida en la declaración responsable (modelo en el Anexo I correspondiente a cada lote) que acompañará a las proposiciones.

Esta solvencia se acreditará únicamente por quien vaya a resultar adjudicataria del contrato, conforme a lo señalado en el artículo 55.8 de la LFCP, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Relación de suministros y obras similares relacionados con el objeto del presente contrato ejecutadas en el curso de los últimos cinco años, cuya suma de importes supere el 50 % del importe de licitación del lote al que licita.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17 LFCP, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

9.- PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

El presente expediente de contratación mixto se realizará con tramitación ordinaria y el contrato se adjudicará mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y en base a los criterios de adjudicación establecidos en el presente pliego.

En cumplimiento de lo establecido en la normativa de protección de datos de carácter personal, los datos que se recaben en el presente procedimiento serán incorporados a un fichero electrónico con la finalidad de garantizar la correcta adjudicación y ejecución del presente contrato. Dichos datos no serán cedidos a terceros salvo lo dispuesto en la normativa citada. Los licitadores podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos recogidos en la Ley de Protección de datos de carácter personal.

10.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones.

La licitación se tramitará **exclusivamente de forma electrónica** ajustándose a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los Procedimientos y Registros a su cargo en concordancia con lo previsto en la Ley Foral 11/2007, de 4 de abril, para la Implantación de la Administración Electrónica en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (https://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion/).

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada Plataforma.

El plazo de presentación de las ofertas es de 15 DÍAS NATURALES contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra. El anuncio ofrecerá acceso sin restricción, directo y completo a los Pliegos reguladores de la contratación.

La presentación de las proposiciones presume por parte de la licitadora la aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación objeto del contrato.

11.- FORMA Y CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

El formato admitido para esta licitación de los documentos que se anexen en la presentación de la oferta serán los de extensión “(doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.)”, y como medida alternativa los documentos presentados se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

.- Bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.

.- Bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

Las propuestas de los licitadores, **tanto para el Lote 1 como para Lote 2**, se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá TRES sobres, identificados como:

- Sobre 1- Declaración responsable
- Sobre 2. Oferta cualitativa
- Sobre 2- Oferta relativa a criterios cuantificables mediante fórmula.

11.1- Sobre número 1: Documentación administrativa

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

1. Declaración responsable del licitador o, en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. Dicha declaración se ajustará al modelo señalado en el **Anexo I**.

Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

2. En caso de **subcontratación**, el licitador deberá presentar una relación de los

subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato.

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1i) de la Ley Foral de Contratos.

11.2. Sobre número 2 "Documentación relativa a la oferta cualitativa"

En este sobre se adjuntará, de conformidad con el artículo 97 de la LFCP, toda la documentación de índole técnica que aporte la persona licitadora a efectos de la valoración y puntuación de los criterios cualitativos y deberá ajustarse al siguiente índice:

Diseño y propuesta gráfica de dibujos. Deberán exponerse en un máximo de 25 páginas en formato A4 las siguientes cuestiones y esquemas de puntuación planteados en el apartado correspondiente de los criterios de adjudicación (artículo 12 de este pliego).

*NOTA: La documentación se presentará con la extensión máxima establecida en cada apartado, tipografía TAHOMA 10, en formato DIN-A4 para textos y DIN-A3 para planos y planning. A3 cuenta como 2 a A4.

11.3.- Sobre nº 3: Oferta relativa a Criterios cuantificables mediante fórmulas

El licitador incluirá toda la documentación para que su oferta se valore y puntúe conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 12 apartados 2 y 3 del presente pliego.

-La **oferta económica**, según el modelo del **Anexo II**

-La oferta relativa a los **criterios sociales** según el modelo del **Anexo III**;

Será causa de exclusión de la licitación incluir en el sobre nº 1 ó 2 documentación que, de acuerdo con lo establecido en este pliego, corresponda incluir en el sobre nº 3, porque es esencial que quede asegurada la confidencialidad de las ofertas cuantificables mediante fórmulas hasta la apertura (art. 97.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos).

12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el contrato se adjudicará al licitador que presente la oferta con la mejor calidad precio, atendiendo para ello a los criterios de esta cláusula.

Con el fin de integrar el principio de igualdad entre mujeres y hombres, tal y como establece la Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de Igualdad entre Hombres y Mujeres; en caso de que se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, éste se resolverá a favor de la licitadora que acredite la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.

En caso de que se siga manteniendo el empate, se aplicará lo establecido en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, en el orden siguiente:

1. El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
2. La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.
3. El carácter de entidad sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, en los contratos relativos a prestaciones de carácter social o asistencial.
4. El reconocimiento como organización de comercio justo en los contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de comercio justo.

A tal efecto, la Mesa de Contratación requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo de cinco días naturales para su aportación. En los casos en que aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son:

LOTE1: CREACIÓN DE DOS PARQUES BIOSALUDABLES AL AIRE LIBRE EN TUDELA DE NAVARRA

A. CRITERIOS CUALITATIVOS: 40 PUNTOS

Para la selección del adjudicatario se valorarán las proposiciones de la siguiente forma:

La puntuación total referente a criterios cualitativos será de **40 puntos**.

La valoración se realizará según el grado de estudio y calidad de las soluciones propuestas que se observen en las ofertas sobre los distintos apartados desglosados del siguiente modo:

Diseño y propuesta gráfica de suelos y juegos: hasta 40 puntos.

Se valorará en este apartado el aporte de infografías de montaje, planos con medidas y dibujos a ejecutar con el EPDM y combinación de mínimo 3 colores. Se valorará la propuesta de diseño para el suelo de cada uno de los parques a renovar el suelo con **20 puntos** (10 para Parque de Otoño y 10 para Parque Queiles-Poetas final) y con **20 puntos** la propuesta combinada de diseño de suelo con el montaje de los juegos ofertados. En este apartado se justificará la equivalencia o superioridad en calidad de los juegos ofertados a los indicados en el presupuesto del pliego. **NO SE ADMITIRÁN PROPUESTAS EN MADERA.**

B. CRITERIOS CUANTITATIVOS: 60 PUNTOS

12.1. Criterios sociales (hasta 10 puntos)

Se otorgarán 10 puntos a las propuestas de los licitadores que incluyan el compromiso de destinar a la ejecución del contrato más de un 50% de personas con contratos indefinidos.

El licitador deberá presentar la relación nominal del personal que destinará a la ejecución del contrato y adjuntar los contratos laborales o documentación que justifique el carácter indefinido.

12.2. Oferta económica (hasta 50 puntos)

La puntuación correspondiente a la oferta presentada (P_i) se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{\max} \times B_i \times K$$

Donde:

$P_{\max} = 50$

B_i = baja ofertada, que se calculará: $\left(\frac{\text{Precio máximo de licitación} - \text{Precio ofertado } (P_i)}{\text{Precio máximo de licitación}} \right)$

$B_{\max}$ = baja mayor de entre todas las ofertas

$K = 4$ si $B_{\max}$ es igual o inferior al 25%

$K = (1/B_{\max})$ si $B_{\max}$ es superior al 25 %

Se establece que el límite para considerar oferta anormalmente baja es el 25 %

LOTE 2: RENOVACIÓN DE PAVIMENTO AMORTIGUADOR EN PARQUES INFANTILES DE TUDELA 2023

A. CRITERIOS CUALITATIVOS: 30 PUNTOS

Para la selección del adjudicatario se valorarán las proposiciones de la siguiente forma:

La puntuación total referente a criterios cualitativos será de **30 puntos**.

La valoración se realizará según el grado de estudio y calidad de las soluciones propuestas que se observen en las ofertas sobre los distintos apartados desglosados del siguiente modo:

Diseño y propuesta gráfica de suelos y juegos: hasta 30 puntos.

Se valorará en este apartado el aporte de infografías de montaje, planos con medidas y dibujos a ejecutar con el EPDM y combinación de mínimo 3 colores. Se valorará la propuesta de diseño para el suelo de cada uno de los parques a renovar el suelo con **30 puntos** (10 por parque)

B. CRITERIOS CUANTITATIVOS: 70 PUNTOS

12.1. Criterios sociales (hasta 10 puntos)

Se otorgarán 10 puntos a las propuestas de los licitadores que incluyan el compromiso de destinar a la ejecución del contrato más de un 50% de personas con contratos indefinidos.

El licitador deberá presentar la relación nominal del personal que destinará a la ejecución del contrato y adjuntar los contratos laborales o documentación que justifique el carácter indefinido.

12.3. Oferta económica (hasta 60 puntos)

La puntuación correspondiente a la oferta presentada (P_i) se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{\max} \times B_i \times K$$

Donde:

$P_{\max} = 60$

B_i = baja ofertada, que se calculará: $\left(\frac{\text{Precio máximo de licitación} - \text{Precio ofertado } (P_i)}{\text{Precio máximo de licitación}} \right)$

$B_{\max}$ = baja mayor de entre todas las ofertas

$K = 4$ si $B_{\max}$ es igual o inferior al 25%

$K = (1/B_{\max})$ si $B_{\max}$ es superior al 25 %

Se establece que el límite para considerar oferta anormalmente baja es el 25 %

13.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

De conformidad con lo dispuesto en artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de las Administraciones Públicas de Navarra, cuando se presente una oferta anormalmente baja respecto a las prestaciones del contrato que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, la Administración, antes de rechazar la oferta, comunicará dicha circunstancia a todos los licitadores afectados para que en el plazo de 5 días presenten las alegaciones oportunas.

A la vista de las alegaciones de los licitadores, y previo asesoramiento técnico oportuno, se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta, pudiendo solicitarse un informe a la Junta de Contratación Pública en circunstancias excepcionales.

En el presente contrato, podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en 25 puntos porcentuales al importe del presupuesto de licitación.

14.- MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

-Presidente/a: D. Zeus Pérez Pérez, Concejal Delegado de Desarrollo Urbano Sostenible.

Suplente: D. Martín López Villacastín, Concejal Delegado de Sanidad, Centros Cívicos y Juventud.

-Vocal 1º: D. Pedro González Felipe, Concejal de Personal

Suplente: D. Carlos Aguado Huguet, Concejal de Industria.

-**Vocal 2º:** D. Ángel Sanz Alfaro, Concejala de PSN.

-Suplente: D. Juan Antonio Román, Concejala de PSN.

-**Vocal 3º:** D. Javier Nayas, contrata de mantenimiento de Parques y Jardines.

Suplente: D. José Miguel Ramírez Solchaga, ingeniero del Ayuntamiento de Tudela.

-**Vocal- Secretario:** Secretario del Ayuntamiento de Tudela o persona en quien delegue.

- Intervención municipal.

La Mesa de Contratación calificará previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por los licitadores en el sobre nº 1, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos.

La Mesa podrá conceder un plazo de cinco días naturales para subsanar los defectos o completar dicha documentación. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado o subsanado la documentación requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de esta circunstancia.

Calificada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del Sobre nº 2, "Documentación relativa a criterios cualitativos", de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan en el presente pliego.

Apertura del sobre nº 3. Efectuada la valoración de las ofertas cualitativas, con carácter previo a la apertura del sobre nº 3, se consignará en la Plataforma de Licitación la calificación de la documentación presentada por las empresas licitadoras, indicado las proposiciones admitidas e inadmitidas, las causas de inadmisión y el resultado de la valoración técnica de los criterios cualitativos efectuada por la Mesa.

15.- APORTACION DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR EL ADJUDICATARIO.

En el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación por parte de la Mesa de Contratación de la propuesta de adjudicación, el licitador presentará la siguiente documentación:

La Mesa de Contratación solicitará al licitador en cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación que presente la siguiente documentación en el plazo de 7 días:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2.- Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

1.3.- Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

2. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

3. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera así como técnica y profesional en los términos exigidos en el presente pliego.

4. Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

5. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

6. Si el licitador pretende subcontratar con Centros Especiales de Empleo o Centros de Inserción Social parte de las prestaciones objeto del contrato, deberá aportar una relación exhaustiva de los subcontratistas y un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa.

7. Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo para licitadores domiciliados fuera de Tudela. Si la licitadora se halla domiciliada en el

Ayuntamiento de Tudela, la comprobación de este cumplimiento se realizará de oficio.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con el abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

Todos los documentos exigidos deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente.

Propuesta de adjudicación

Una vez presentados estos documentos, la Mesa de Contratación procederá a comprobar que la documentación presentada está completa. Una vez comprobado, efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La propuesta señalará el orden de prelación de las personas que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas en aplicación de los criterios de adjudicación.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de la adjudicación del contrato.

Una vez presentados estos documentos y previa verificación por la Mesa de Contratación, la Junta de Gobierno Local dictará acuerdo de adjudicación del contrato y aprobará el gasto correspondiente previa fiscalización por intervención.

16.- ADJUDICACIÓN

1.- Adjudicación. El órgano de contratación, siempre y cuando exista crédito adecuado y suficiente, dictará resolución adjudicando el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura de la oferta cuantificable mediante fórmulas.

Dicha resolución será motivada y contendrá al menos las razones por las que se hayan rechazado una o varias ofertas, así como las características y las ventajas de la oferta seleccionada.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

Si las empresas licitadoras retiran su oferta antes del transcurso de un mes desde la apertura de las ofertas económicas, se les impondrá una penalidad equivalente al 2 % del importe de licitación, que se hará efectivo con cargo a la garantía provisional, y dado que no se exige en el presente pliego se realizará mediante la emisión de carta de pago específica

2.- Perfección del contrato.- La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato. La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

3.- Declaración de desierto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá, de forma motivada, declarar desierto el procedimiento de adjudicación.

4.- Notificación y publicidad de la adjudicación.- La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral.

17.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

a) **Garantía provisional.** No se requiere.

b) **Garantía definitiva.**

Previamente a la formalización del Contrato, el adjudicatario deberá constituir garantía definitiva cuya cuantía ascenderá al 4% del importe total de adjudicación, IVA excluido, tal como describe el artículo 70 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra.

La garantía podrá constituirse de cualquiera de las siguientes formas:

- a) En metálico o transferencia bancaria.
- b) Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.
- c) Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

Esta garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato. Será devuelta a la conclusión del periodo de garantía del contrato.

18.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación, una vez acordada por el órgano de contratación, será notificada a los participantes en la licitación.

La eficacia del presente contrato quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

El/Los contrato/s se formalizará en documento administrativo en el plazo de **10 días naturales** contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Los contratos formalizados en documento administrativo constituirán título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público.

En el mismo Contrato deberán estipularse, además de las condiciones ya prescritas en el Pliego, aquellas observaciones técnicas, jurídicas y económicas que haya considerado convenientes el órgano competente para el buen fin de la obra.

Antes de la formalización del Contrato, el adjudicatario deberá haber constituido la garantía definitiva.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del valor estimado del contrato e

indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en el pliego (Artículo 28.1 – Grave).

Cuando la falta de formalización del contrato en plazo fuese imputable a la Administración, el contratista podrá solicitar la resolución del contrato y la indemnización de daños y perjuicios procedente

No podrá iniciarse la ejecución sin la previa formalización del contrato.

19.- RELACIONES GENERALES ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TUDELA Y EL CONTRATISTA

1.- El contratista

Se entiende por contratista la parte contratante obligada a la ejecución del contrato

2.- Los operarios

El adjudicatario deberá ejecutar los trabajos con operarios de aptitud reconocida, siendo potestativo de la Dirección de Contrato exigir la separación de aquéllos que, a su juicio, no reúnan las condiciones necesarias.

El personal será regido por capataces y encargados, en número y titulación suficiente para la mejor organización y ejecución del contrato, debiendo estar presente durante las horas hábiles, a falta del contratista, su Dirección del contrato, de tal modo que pueda recibir las órdenes e instrucciones de los Servicios Técnicos Municipales.

Cuando el contratista o las personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del plazo o el cumplimiento de los programas de trabajo, el Ayuntamiento de Tudela podrá exigirle la adopción de medidas concretas y eficaces para restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

20.-INICIO DEL CONTRATO

Con carácter previo al comienzo del suministro y las obras, se firmará y dejará lista el acta de replanteo del contrato.

21.- EJECUCION DEL CONTRATO

1.- Materiales

El contratista previamente a la adquisición del material deberá entregar para su aprobación a los Servicios Técnicos Municipales un listado con los materiales a emplear en obra, su documentación técnica, fabricante y fecha prevista de entrega.

El contratista se obliga a notificar a los Servicios Técnicos Municipales, con suficiente antelación, la procedencia de los materiales que se propone utilizar, así como aportar, cuando le sea solicitado, las muestras y datos necesarios para demostrar su adecuación a lo exigido en el Pliego.

La aceptación de los materiales y procedencias propuestas será requisito indispensable para el posterior acopio de los mismos, sin perjuicio de la potestad de Servicios Técnicos Municipales para comprobar su idoneidad en los acopios sucesivos.

Serán por cuenta del contratista adjudicatario de las obras los gastos derivados de la inadmisión de una adquisición de material previa a su aprobación por parte de la D.F. de las obras.

2.- Almacenamiento de materiales

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Director de Obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original.

El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y que no interfiera en posibles actividades escolares y usos del patio, garantizando, en todo caso, la seguridad de las personas.

Se seguirán en todo caso las instrucciones de los Servicios Técnicos Municipales.

3.- Trabajos o unidades defectuosas y mal ejecutados

El contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que los Servicios Técnicos Municipales hayan examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujeta estrictamente a los documentos de la Memoria, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de los Servicios Técnicos Municipales.

Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado con base en sospechas de los Servicios Técnicos Municipales de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.

Si los Servicios Técnicos Municipales estiman que las unidades de obra defectuosa son admisibles puede proponer a la Administración contratante la aceptación de las mismas, con la consiguiente rebaja de precios.

4.- En materia laboral

Respecto al personal de la Empresa adjudicataria, adscrito con carácter exclusivo a los Servicios objeto de este Contrato, se estará a lo dispuesto en la vigente legislación.

Respecto a las obligaciones sociales y laborales del Adjudicatario, éste está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del Adjudicatario o la

infracción de las disposiciones sobre seguridad por cualquier persona de él dependiente, no implicará responsabilidad alguna para la Administración contratante.

El Adjudicatario deberá asegurar a la totalidad de su personal de acuerdo con la legislación vigente o a la que pudiera promulgarse durante la vigencia del Contrato.

El adjudicatario deberá suscribir unas pólizas de seguro tal y como marca la Ley, que cubran las posibles lesiones que se produzcan en la ejecución o posterior uso de las obras, servicios y suministros susceptibles de producir daños a terceros en materia de responsabilidad patrimonial.

5. Seguros de responsabilidad civil.

El Adjudicatario, deberá suscribir pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil, que cubra los riesgos y daños derivados que pudieran producirse en la ejecución del contrato, y en donde queden cubiertos tanto su personal como el de la Administración contratante que intervenga en los trabajos objeto del presente Pliego. Todos los gastos correspondientes a estas pólizas serán de cuenta del Adjudicatario. No se permitirá ninguna franquicia en la póliza de seguros.

Seguro de responsabilidad civil general.

El adjudicatario formalizará una póliza de seguro de responsabilidad civil general, con una duración que cubra el período de vigencia del contrato, que cubrirá los daños a la obra civil y a las instalaciones, así como los posibles daños a personas o cosas que pudieran producirse con ocasión de la ejecución de los trabajos contratados, en la que se extenderá la condición de asegurado al Ayuntamiento de Tudela, así como a sus representantes, funcionarios y agentes intervinientes en la obra o suministro.

El importe de la póliza será el correspondiente para una cobertura mínima de 300.000,00 € por siniestro, sin franquicia. El periodo de cobertura será el de la duración del contrato y su periodo de garantía.

22.- REVISIÓN DE PRECIOS

No existe revisión de precios

23.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias y en los términos establecidos en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Cuando sea necesario introducir modificaciones en el contrato, la Mesa de Contratación redactará la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquélla, le dará audiencia al contratista por plazo de cinco días, a fin de que alegue lo que estime conveniente y la someterá a la aprobación del órgano de contratación, previos los trámites establecidos en el artículo 143 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

1.- Precios de unidades de suministro y obras no previstas. Precios contradictorios

En los contratos de suministros, obras y servicios, cuando la modificación suponga la introducción de unidades nuevas no comprendidas en el contrato o cuyas características difieran sustancialmente de ellas, los precios deberán ser fijados en un proceso de negociación. De no mediar acuerdo entre el órgano de contratación y el contratista, aquel podrá licitar dichas unidades nuevas a través del procedimiento simplificado.

No obstante, no podrá recurrirse a este procedimiento cuando el importe de las sucesivas modificaciones exceda del 50% del precio de adjudicación del contrato

2.- Variación de unidades que no precisan expediente de modificación

En el presente contrato se prevé la posibilidad de que se produzca un aumento en el número de unidades realmente ejecutadas, sin haber sido aprobadas por el órgano de contratación, sobre las comprendidas inicialmente en el contrato, las cuales se incluirán en las certificaciones o pagos parciales, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por 100 del precio de adjudicación. No obstante, si producido el aumento de unidades ejecutadas, se hiciese necesario tramitar una modificación, se deberán incluir estas variaciones en el expediente de modificación.

24.- PAGO AL CONTRATISTA

El abono del presente servicio se producirá contra certificación mensual de la empresa adjudicataria sobre la base del cuadro de precios del anexo VI del presente Pliego teniendo un aumento del IVA correspondiente.

25.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

1.- Indemnizaciones por cuenta del contratista

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato.

El contratista será responsable de los costes, directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización de las obras.

Las propiedades y servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados a su costa restableciéndose sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.

El Ayuntamiento de Tudela, responderá única y exclusivamente de los daños y perjuicios derivados de una orden, inmediata y directa, sin perjuicio de su repetición.

Tal relación podrá ser rectificada como consecuencia de la comprobación del replanteo o de necesidades surgidas durante su ejecución.

También tendrá que reponer aquellas servidumbres existentes con anterioridad al contrato, que pudieran haberse omitido en la referida relación.

2.- Otros gastos por cuenta del contratista

Las correspondientes a pruebas, ensayos de materiales, envío y recogida de documentación, construcción, retirada y remoción de toda clase de unidades defectuosas o por contraste de calidad de los productos.

Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.

Cualquier otro gasto a que hubiere lugar para la realización del contrato. Concretamente, si se tuviera que subcontratar parte de los trabajos, el contratista costeará a su costa los honorarios del coordinador de seguridad y salud así como otros derivados.

3.- Obligaciones sociales y laborales

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.

Si el Coordinador de Seguridad y Salud o cualquier otra persona integrada en el equipo del Director del Contrato observara el incumplimiento de las medidas de seguridad y salud, advertirá de esta circunstancia al contratista, quedando facultado para suspender la ejecución de determinados trabajos o de la totalidad de la obra cuando considere que concurren circunstancias de riesgo grave o inminente para los trabajadores.

Todo el personal trabajador dependiente del adjudicatario adscrito a la ejecución del contrato deberá estar dado de alta en la Seguridad Social y haber suscrito el correspondiente contrato de trabajo.

Será de aplicación lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, sobre requerimientos de carácter social, medioambiental y de igualdad de género en la ejecución de los contratos, en el que en su punto 3 indica textualmente lo siguiente:

a) Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio-laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) Que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún

caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

c) En el caso del contrato de servicios y en el de la concesión de servicios, que la contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67, a la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengán realizando la actividad objeto del contrato.

d) En aquellos contratos cuya ejecución implique la comunicación de datos personales por las entidades contratantes a la contratista, será condición especial de ejecución, de carácter esencial, el sometimiento del contratista a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. En aplicación de lo anterior, en particular será obligación de la contratista:

1.º Presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

2.º Indicar antes de la formalización del contrato si tienen previsto subcontractar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el nombre del subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato.

3.º Comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior

4.- Resolución del contrato por causas imputables al contratista

Si el contrato se resuelve por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar al Ayuntamiento de Tudela los daños y perjuicios ocasionados.

Será incautada la garantía para el cumplimiento de las obligaciones en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si la garantía resultase insuficiente, el Ayuntamiento de Tudela podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho Público.

5.- Condiciones de ejecución de obligado cumplimiento en contratos financiados en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)

La actuación CREACIÓN DE DOS PARQUES BIOSALUDABLES AL AIRE LIBRE, para la cual se ha solicitado ayuda a la FEMP, en base a la convocatoria de ayudas para la realización de acciones destinadas a la promoción de estilos de vida saludables a través de la creación o rehabilitación de entornos saludables en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C18.i2) podrá ser financiada por la Unión Europea - Next Generation EU, con el apoyo del Ministerio de Sanidad y la Federación Española de Municipios y Provincias.

En el caso de que el Ayuntamiento de Tudela resulte beneficiario de esta ayuda, junto con los contratistas y subcontratistas deberán cumplir con los requisitos exigidos por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los cuales se concretan en:

- El Ayuntamiento de Tudela, el contratista y los eventuales subcontratistas de esta prestación, garantizarán el respeto al principio de "no causar un perjuicio significativo" (DNSH) a los objetivos medioambientales, así como el cumplimiento de la metodología

de seguimiento de las ayudas conforme a lo previsto en el PRTR, en el artículo 5.2. del Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y su normativa de desarrollo, en especial las vinculadas al cumplimiento de hitos y objetivos. En particular, se cumplirá la Guía Técnica sobre la aplicación del principio de “no causar un perjuicio significativo” en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01)», («Guía Técnica de la Comisión Europea»), así como lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España (CID), y las condiciones del etiquetado climático y digital.

Así mismo, el Ayuntamiento de Tudela, el contratista y los eventuales subcontratistas de esta prestación, garantizarán el cumplimiento de las condiciones específicas asignadas previstas en el Componente 18 y en la Inversión I.2 del PRTR.

- La entidad adjudicataria deberá comprometerse al cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR que pudieran afectar al ámbito objeto del contrato, conforme al modelo establecido en el Anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. **Este “Modelo de declaración de compromiso de cumplimiento de los principios transversales en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR” se adjunta a este PCAP como ANEXO VII, y será cumplimentado por la empresa adjudicataria (como condición previa a la adjudicación del contrato) y por eventuales subcontratistas.**
- El presente contrato queda sujeto a todas las obligaciones previstas en el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Tudela, aprobado por Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 13-05-2022 y publicado en la web municipal; el contrato se sujetará, en concreto, al procedimiento que se establece para abordar conflictos de intereses y fraude, que comprende las medidas de prevención, detección, corrección y persecución del fraude, corrupción y conflicto de intereses. En este marco, como medida relacionada con la prevención del conflicto de intereses, todos los intervinientes en los procedimientos habrán de cumplimentar una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), conforme al modelo establecido en el Anexo IV.A de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. **Este “Modelo de Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses” se adjunta a este PCAP como ANEXO V y será cumplimentado por la empresa adjudicataria (como condición previa a la adjudicación del contrato) y por eventuales subcontratistas.**
- La entidad adjudicataria tiene la obligación de aportar al órgano de contratación, en la forma prevista en el artículo 10 de la orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, los datos del contratista y de los subcontratistas perceptores finales del precio del contrato. Dichos datos serán incorporados a una base de datos única. Así los requerimientos en relación con la identificación de los contratistas y subcontratistas son:
 - NIF del contratista o subcontratista
 - Nombre o razón social
 - En su caso, fecha de nacimiento del titular real según se define en el artículo 3, punto 6 de la Directiva (UE) 2015/849
 - Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, del subcontratista

- Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Modelo anexo IV.B de la Orden HFP 1030/2021). **Este “Modelo de declaración de cesión y tratamiento de datos” se adjunta a este PCAP como ANEXO VI, y será cumplimentado por la empresa adjudicataria (como condición previa a la adjudicación del contrato) y por eventuales subcontratistas**
- La entidad adjudicataria queda sujeta a las medidas de control y auditoría recogidas en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- El Ayuntamiento de Tudela, la entidad adjudicataria, así como los posibles subcontratistas de ésta, deberán garantizar el cumplimiento de las normas sobre conservación de documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero
- La entidad adjudicataria deberá cumplir con las obligaciones en materia de información, comunicación y publicidad contempladas en el artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, sobre la financiación comunitaria de las medidas incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En concreto, deberá figurar en placas, carteles y otros formatos de difusión: el emblema de la Unión Europea y el texto “financiado por la Unión Europea NextGeneration EU” y el logo del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia
- La entidad adjudicataria deberá aportar documentación acreditativa de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

26.- RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

1.- Recepción del suministro y obras

Por cada actuación solicitada por el Ayuntamiento se emitirá documento de conformidad con las mediciones suministradas en formato albarán sellado.

2.- Certificación parcial y anual

Por cada actuación se emitirá la correspondiente certificación parcial de esos trabajos debiendo llevarse una medición y valoración a origen desde el primer suministro/obra hasta el último del contrato.

3.- Plazo de garantía

El plazo de garantía MÍNIMO es de **TRES AÑOS**. Durante este plazo, el contratista responderá de cuantos desperfectos puedan advertirse en el suministro y obras de acuerdo con lo previsto en

el Pliego y de conformidad con las instrucciones que reciba de los Servicios Técnicos Municipales.

4.- Responsabilidad por ,

La responsabilidad por vicios ocultos se regirá por lo dispuesto en el artículo 174 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

27.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión del contrato y el subcontrato sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previos en los artículos 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Una vez formalizado el contrato se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias al objeto principal del contrato, siempre que se ajuste a los siguientes requisitos:

a) Comunicación por escrito a la Administración del contrato suscrito entre el adjudicatario del contrato y su subcontratista junto con toda la información prevista en el apartado 1 del artículo 107 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. La subcontratación deberá ser objeto de autorización expresa.

b) Que el contrato entre el adjudicatario del contrato y su subcontratista no prevea unas condiciones de pago más desfavorables que las señaladas en esta ley foral o, en su caso en el pliego regulador de la contratación para el abono del precio a los contratistas.

c) Que el subcontratista presente una declaración de no encontrarse incurso en causa de exclusión para contratar y de comprometerse a respetar, como mínimo, las condiciones laborales del convenio colectivo sectorial aplicable.

28.- RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

1.- Aplicación de penalidades.

Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Ayuntamiento, previa audiencia del interesado, podrá imponer las penalidades que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

A efectos contractuales se considerará actuación constitutiva de imposición de penalidad toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se clasificará tal actuación atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

-Leve: Se considerarán leves, aquellas que afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unido peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios. Entre otras serán las siguientes:

- El incumplimiento de las visitas periódicas con los Técnicos.
- La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
- El retraso o interrupción de los trabajos, siempre que sea imputable al adjudicatario, por un tiempo inferior a tres días, negligencia o descuido en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Originar molestias innecesarias a los usuarios.
- La no retirada inmediata de escombros o materiales una vez acabado el contrato.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego que no esté calificado con mayor gravedad.

-Grave: Son clasificadas como graves aquellas que como consecuencia de la realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a los usuarios, o causen un grave perjuicio al control o a la inspección municipal de los trabajos contratados.

- La existencia de tres incumplimientos leves durante la ejecución del contrato.
- La reiteración de cualquier incumplimiento leve.
- La inobservancia de medidas de seguridad y salud en los trabajos.
- La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados.
- Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- El retraso o interrupción de la prestación del contrato igual o superior a tres días e inferior a quince días, siempre que sea imputable al contratista, la negligencia o descuido continuado.
- La no formalización del contrato en plazo por causa imputable al contratista.
- La infracción en las condiciones de subcontratación.

-Muy grave:

- La existencia de tres incumplimientos graves durante la ejecución del contrato.
- La reiteración de cualquier incumplimiento grave.
- El incumplimiento de normativa en materia de igualdad entre hombres y mujeres
- El fraude económico al Ayuntamiento, mediante certificación o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- La prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- Presentación de informes falsos relacionados con los criterios sociales o medioambientales de adjudicación o ejecución.
- Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- El retraso o interrupción de la prestación del contrato igual o superior a quince días, siempre que sea imputable al contratista, o el abandono de la obra.
- La inobservancia de la obligación de secreto profesional o incumplimiento de la normativa de protección de datos.
- La falsedad en los informes.

- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
- Incumplimiento de los criterios sociales y medioambientales presentados.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el presente pliego.
- La cesión de los derechos y obligaciones del contrato sin autorización expresa del órgano de contratación.

El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, dará lugar a la incoación del oportuno expediente, en el que se dará audiencia al mismo con carácter previo a su resolución por el Órgano de Contratación, pudiéndose imponer las penalizaciones que a continuación se determinan, que serán deducidas de la siguiente certificación que se expida en la ejecución del contrato o, en su caso, de la fianza.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

2.- Cuantía de las penalidades.

Retraso: por cada día de retraso en el inicio de la ejecución del contrato o suspensión de la ejecución del contrato, se impondrá la sanción prevista en el artículo 147 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Además, se impondrán las siguientes penalidades:

- a) Incumplimientos leves, cada incumplimiento leve, podrá ser penalizado con un importe de hasta el 1% del importe de adjudicación.
- b) Incumplimientos graves, cada incumplimiento grave podrá ser penalizado con un importe de entre el 1,01% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- c) Incumplimientos muy graves, cada incumplimiento muy grave, podrá ser penalizado, con un importe de entre el 5,01% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

29.- EXTINCIÓN, RESOLUCIÓN, INVALIDEZ Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

En lo que concierne a la extinción, invalidez y resolución del contrato se aplicarán los artículos 116, 117, 151, 157, 160 y 161 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Además, son causas específicas de resolución del contrato las señaladas en el art. 175 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Asimismo, tendrá lugar la suspensión del contrato por demora en el pago por plazo superior a cuatro meses, así como por decisión del órgano de contratación, por motivos de interés público, en los términos previstos en el artículo 150 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

30.- RECURSOS

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones de este pliego serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra los actos que se dicten en relación con la licitación de este contrato podrá interponerse, además de los recursos administrativos y jurisdiccionales aludidos en el artículo 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el art. 123 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos, debiendo fundamentarse en alguno de los motivos expuestos en la LFCP:

- Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Tudela autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días a contar desde:
 - a) El día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él.
 - b) El día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de tramitación y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado.
 - c) El día siguiente a la publicación de la modificación de un contrato o de un encargo a un ente instrumental.
- Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Tudela en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

31.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MATERIAL

Todas las unidades, dimensiones, materiales, dotaciones, etc ...cumplirán fielmente toda la normativa existente (UNES o similar) y vigente en el momento de la ejecución, siendo responsabilidad única y exclusiva del contratista cualquier suministro contrario a la misma. Los

elementos de juego instalados serán de marca registrada y homologados según normas UNE-EN-1176 "Equipamientos de áreas de juegos. Requisitos generales de seguridad y métodos de ensayo."

Será necesaria la colocación de suelo continuo in situ de seguridad homologado según normas UNE-EN-1177 "Revestimiento de las superficies de áreas de juego absorbedoras de impactos. Requisitos de seguridad y métodos de ensayo" en la totalidad de la superficie.

1.- Replanteo e inicio de los trabajos:

En el momento que se precise la nueva instalación, el contratista de acuerdo con los servicios municipales, procederá al replanteo de los elementos a instalar acorde con el UNE-EN-1176 y el UNE-EN-1177, realizándose marcaciones mediante pintura u otro sistema inocuo para el medio ambiente.

Una vez aceptado el replanteo por los técnicos municipales, el contratista procederá a realizar las labores de instalación de los nuevos.

2.- Protección, señalización e información de los trabajos:

Al tratarse de trabajos a realizar en la vía pública, se considera de especial importancia las condiciones de seguridad a adoptar durante los mismos, que garanticen la eliminación de riesgos para los usuarios, así como la de los propios trabajadores.

Para ello la zona de trabajo durante el desarrollo del mismo deberá acotarse por medio de vallas metálicas y señalizarse adecuadamente. El Ayuntamiento aportará las vallas tipo ayuntamiento o de pie de hormigón necesarias para el cercado de la zona de trabajo.

Será responsabilidad de la contrata la custodia de la zona de actuación en tanto en cuanto el vallado perimetral se encuentre instalado así como los desperfectos y actos vandálicos que se sucedan durante la actuación.

En caso de tener que ocupar temporalmente alguna zona de calzada, aunque lo sea por corto espacio de tiempo, será imprescindible la adopción de las medidas de seguridad, comunicándolo previamente al departamento de servicios municipales.

A efectos informativos, el contratista deberá colocar un cartel informativo sobre panel que permanecerá durante la duración de la obra, el cual incluirá una breve descripción de los trabajos y la duración estimada de los mismos. Este panel deberá ir en euskera y castellano.

3.- Gestión de residuos:

Los residuos resultantes de la realización de los trabajos, así como embalajes, envases vacíos, etc. serán retirados por el contratista a su costa, sin que se permita la permanencia de los mismos en el lugar de las obras, salvo casos expresamente especificados.

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición, así como con el Decreto 112/2012, de 26 de junio, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, las empresas contratistas de obras deberán:

☒ Gestionar los RCDs conforme a la legislación

☒ Disponer de la documentación que acredite que los RCDs realmente producidos han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valoración para su tratamiento por gestor de residuos, en los términos establecidos en la legislación.

4.- Seguridad y Salud:

Previo a la ejecución de los trabajos la empresa adjudicataria presentará una evaluación de riesgos específica que deberá contener como mínimo:

- ☒ Descripción de las actividades
- ☒ Identificación de los riesgos
- ☒ Evaluación de los riesgos que no se pueden evitar
- ☒ Planificación de la actividad preventiva
- ☒ Documento de gestión preventiva.

5.- Obra civil:

La obra civil que deberá ejecutar el contratista será la fijación de los juegos al terreno existente (soleras de hormigón).

Los juegos se anclarán sobre el pavimento existente por lo que la empresa adjudicataria deberá realizar las catas, cimentaciones y remates que estime oportunos.

MATERIALES DE PARQUES INFANTILES

Se especifican a continuación los diferentes materiales con los que se deberán construir los juegos ofertados, el tratamiento al que son sometidos para su conservación y el período de garantía de acabado.

Los materiales empleados y los tratamientos aplicados no podrán ser en ningún caso tóxicos o contaminantes. Se deberán aportar certificados que acrediten dichos tratamientos.

• Estructuras:

☒ ***Las estructuras serán de acero galvanizado en caliente y/o pintado en polvo de poliéster con recubrimiento mínimo de 500µm o acero inoxidable mínimo AISI 304.***

☒ En las partes móviles se evitarán puntos que produzcan contusiones.

☒ Los puntos rotatorios serán desmontables.

☒ Se deberán cerrar los ángulos agudos así como los extremos de los tubos.

• ***Paneles en polietileno de alta densidad (HDPE): Cumplirán las siguientes condiciones:***

☒ Con resistencia a las oscilaciones térmicas y a los rayos UV.

☒ Resistente a los impactos

☒ No friable.

• Plataformas planas e inclinadas y paneles de escalada: Cumplirán las siguientes condiciones:

☒ Paneles en polietileno de alta densidad (HPL) antideslizante, con espesor mínimo de 19mm.

☒ Protección a los rayos UV.

☒ 100% reciclable

• Túneles: Cumplirán las siguientes condiciones:

☒ Tubería de doble pared de polipropileno PP.

• Redes y cuerdas:

☒ Cuerdas reforzadas en acero revestido por fibras de polipropileno, de diámetro mínimo de 16mm.

☒ Estarán convenientemente anclados y fijados a estructuras rígidas mediante elementos de fijación en acero galvanizado en caliente con accesorios plásticos HDPE con protección a los rayos UV.

☒ En la utilización de todos estos materiales deberán estar estimadas las cargas, así como guardar la suficiente distancia de seguridad entre sus elementos.

- Medidas peligrosas: Las ranuras o espacios entre dos piezas pueden originar que un niño/a introduzca la cabeza, el pie o un dedo, por lo que expresamente quedan prohibidas las siguientes medidas:

☒ Entre 110 y 230 mm.

☒ Entre 8 y 25 mm.

☒ Entre 40 y 70 mm.

- Especificaciones de carácter general:

☒ En general cualquier juego o estructura que tenga asientos deberá contar, siempre que sea posible con respaldo.

☒ Los cantos de los materiales deberán estar embutidos en la madera/plástico sin salientes.

☒ Los tornillos deberán estar embutidos en la madera/plástico, estar galvanizados o ser de acero inoxidable.

☒ Las uniones atornilladas llevarán tuercas auto-bloqueantes.

- Toboganes: De acero inoxidable con revestimiento lateral con polietileno de alta densidad

- Piezas metálicas: De acero inoxidable mínimo AISI 304

- Tornillería: De acero inoxidable mínimo AISI 304, Se acreditará cumplimiento de normativa calidad ISO9001 y de respeto ambiental ISO 14001 del fabricante de juegos.

6. IDENTIFICACIÓN Y MARCADO DE LOS JUEGOS

Todos y cada uno de los juegos, deberán marcarse de forma legible y permanente con la siguiente información (Aptdo. 7 Marcado de la norma UNE EN 1176-1):

- Denominación del juego.

- Nombre y dirección del fabricante y/o representante autorizado

- Referencia del equipo según catálogo del fabricante y año de fabricación

- Marca de la línea de suelo

- Número y fecha de la Norma Europea

- Grupo de edades al que se destina el juego o equipo.

7. NORMATIVA

Todos los elementos deben cumplir la Normativa de seguridad vigente en áreas infantiles de juego, así como las que en el transcurso del contrato se aprueben como normas o legislación.

La relación de la normativa de seguridad mínima a cumplir es la siguiente, de entre los Elementos que se coloquen:

- UNE-EN 1176-1: "Equipamiento de las áreas de juego y superficies. Parte 1: Requisitos generales de seguridad y métodos de ensayo".

- UNE-EN 1176-2: "Equipamiento de las áreas de juego y superficies. Parte 2: Requisitos de seguridad y métodos de ensayo adicionales específicos para columpios".

- UNE-EN 1176-3: "Equipamiento de las áreas de juego y superficies. Parte 3: Requisitos de seguridad y métodos de ensayo adicionales específicos para toboganes".

- UNE-EN 1176-4: "Equipamiento de las áreas de juego y superficies. Parte 4: Requisitos de seguridad y métodos de ensayo adicionales específicos para tirolinas".

- UNE-EN 1176-5: "Equipamiento de las áreas de juego y superficies. Parte 5: Requisitos de seguridad y métodos de ensayo adicionales específicos para carruseles".
- UNE-EN 1176-6: "Equipamiento de las áreas de juego y superficies. Parte 6: Requisitos de seguridad y métodos de ensayo adicionales específicos para balancines".

LOTE1: CREACIÓN DE DOS PARQUES BIOSALUDABLES AL AIRE LIBRE EN TUDELA DE NAVARRA

ANEXOS:

- **ANEXO I**
- **ANEXO II**
- **ANEXO III**

ANEXO I

LOTE 1: CONTRATO SUMINISTRO DE CREACIÓN DE DOS PARQUES BIOSALUDABLES AL AIRE LIBRE EN TUDELA DE NAVARRA

DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD PARA CONTRATAR

D/Dña..... con D.N.I./N.I.F.
....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de suministro, en nombre propio o en representación de

Declaro, de conformidad con el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos que, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas:

- a) Reúno los requisitos de capacidad jurídica y de suministro y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Reúno los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) No estoy incurso en causa de prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) Reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- e) Me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.
- f) Cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

En caso de resultar adjudicatario/a acreditaré la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que sean requeridos por el AYUNTAMIENTO DE TUDELA.

Ena de de 2023

Firma y sello

ANEXO II

LOTE 1: CONTRATO SUMINISTRO DE CREACIÓN DE DOS PARQUES BIOSALUDABLES AL AIRE LIBRE EN TUDELA DE NAVARRA

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

(Sobre nº 2)

LOTE 1: CONTRATO SUMINISTRO DE CREACIÓN DE DOS PARQUES BIOSALUDABLES AL AIRE LIBRE EN TUDELA DE NAVARRA

D/Dña.....con domicilio a efectos de notificaciones en la dirección de correo electrónico.....calle.....CP.....D. N.I./N.I.F....., teléfono.....en plena posesión de su capacidad jurídica y de suministro, en nombre propio o en representación de..... con domicilio en CP..... teléfono....., fax y D.N.I. o C.I.F. nº (Según se trate de persona física o jurídica)

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento de licitación arriba referenciado, acepta incondicionalmente las mismas y se compromete a realizarlo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, **por la cantidad deeuros, IVA excluido, para un plazo de DOS meses, resultante de aplicar una baja del % al precio de licitación establecido en el artículo 5.1, y que se aplicará a los precios establecidos en el Anexo VI y memoria valorada**

Ena de de 2023

Firma y sello

Fdo.:

Nota: No se admitirán ofertas que sobrepasen el importe máximo de licitación

ANEXO III

LOTE 1: CONTRATO SUMINISTRO DE CREACIÓN DE DOS PARQUES BIOSALUDABLES AL AIRE LIBRE EN TUDELA DE NAVARRA

CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL (Sobre nº 2)

D/Dña..... con D.N.I en nombre propio (o en representación de..... con domicilio en..... CIF.....

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento al procedimiento de licitación arriba referenciado, acepta incondicionalmente las Condiciones Regulatoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y se compromete a:

Destinará a la ejecución del contrato **un** % de personas con contratos indefinidos

Nota: El % deberá ser mayor del 50 % para ser puntuado.

(Lugar, Fecha y Firma)**CCES**

MEMORIA TÉCNICA VALORADA

LOTE 1: CREACIÓN DE DOS PARQUES BIOSALUDABLES AL AIRE LIBRE EN TUDELA DE NAVARRA

1. Localización

Las actuaciones se ejecutan dentro del ámbito urbano municipal, en parques existentes de la Ciudad de Tudela, catalogados como zona verde y que son el conocido Parque de Otoño, junto a la plaza de toros, y el parque Queiles-Poetas en su tramo final. En esta memoria técnica se adjunta un primer plano de situación y emplazamiento en el que se grafía la ubicación exacta de ambas actuaciones.

2. Justificación y descripción de las actuaciones

El objeto del contrato que se propone es el suministro de distintos juegos y elementos deportivo-saludables en los dos principales parques de la Ciudad de Tudela. Se incluye en esta actuación el desmontaje y traslado de los juegos actuales del Parque Otoño y Queiles-Poetas (final), así como la aplicación de capa EPDM en colores para ambas zonas, instalación de nuevos juegos y elementos para las distintas franjas de edad (infantil-adulta-mayor). Se instalarán aparatos saludables y de ejercicio calistenia en ambos parques así como un juego de aparatos para personas mayores en el parque Otoño.

Necesidad de ejecución:

El Ayuntamiento de Tudela viene trabajando desde el año 2019 en la mejora de parques infantiles y áreas saludables de la Ciudad, ejecutando actuaciones similares a la proyectada en los distintos ejercicios presupuestarios. Siendo el Parque Otoño el principal y más céntrico de la Ciudad, y el Parque Queiles-Poetas final el más amplio y estratégicamente situado, unido a las distintas peticiones vecinales y del propio colegio municipal Griseras, se propone la nueva ejecución de estas dos áreas biosaludables que atenderán todas las demandas de todas las franjas de edad ya que el abanico de elementos a instalar va a resultar considerable y muy solicitado.

Se solicitó para el parque Queiles-Poetas final por parte del representante vecinal de las comunidades una amplia actuación de renovación y pequeñas mejoras en dicho parque. La renovación del mobiliario urbano y jardines ya se ha realizado, quedando pendiente la renovación de elementos, juegos, instalaciones auxiliares y la nueva ejecución de la tirolina que lleva varios años estropeada.

Respecto al parque Otoño, el más céntrico y utilizado de la Ciudad, se trata del más utilizado tanto por niños pequeños y deportistas de distintas modalidades que lo utilizan para calentamientos y estiramientos, pero carece de aparatos de ejercicios. Dicho parque es utilizado por el propio colegio municipal de Griseras como zona de salida y práctica de clases de gimnasia por la configuración que tiene y la amplia zona verde que presenta. Ha sido el propio colegio de Griseras, con parvulario incluido, quien ha solicitado la reparación y adecuación de dicho parque para uso de la Ciudad en general y como colegio a nivel propio, siendo este uno de los motivos que ha servido para la selección e inclusión de esta zona para las actuaciones en parques biosaludables del año 2023.

Descripción de las actuaciones:

Las actuaciones en ambos parques son similares, para los dos casos se procederá al desmontaje y reaprovechamiento para recambios de los juegos existentes, así como la retirada definitiva de los pavimentos de seguridad existentes por deterioro manifiesto. Se incluye a posterior el suministro e instalación de varios juegos para edades infantiles, el suministro e instalación de diversos aparatos de juegos para adultos (calistenia) y el suministro e instalación de máquinas para ejercicios de mayores. Todas estas instalaciones se realizan dentro del mismo ámbito de uso del parque, con la particularidad de que el parque del Queiles-Poetas ya dispone de máquinas de ejercicios de mayores en buen estado y por tanto no es preciso su renovación. Igualmente, en este mismo parque, este hecho se compensa con la instalación de una nueva tirolina así como sus plataformas de uso.

3. Presupuesto desglosado (con mediciones y precios unitarios)

Se adjunta el presupuesto desglosado en esta memoria, siendo los valores siguientes el importe de las actuaciones:

El presupuesto de licitación es **de 121.487,60 euros, IVA excluido**

4. Normativa urbanística de aplicación

No aplica normativa urbanística a nivel municipal al tratarse de una ejecución de renovación o nueva implantación en zonas verdes y parques públicos existentes.

A nivel del área, juegos, máquina y equipamiento, se debe cumplir y respetar las normativas:

EN-1176/2008 Equipamiento de las áreas de juego y superficies.

UNE-EN 16630:2015 Equipos fijos de entrenamiento físico instalados al aire libre. Requisitos de seguridad y métodos de ensayo.

5. Referencia a los permisos a solicitar a otras administraciones

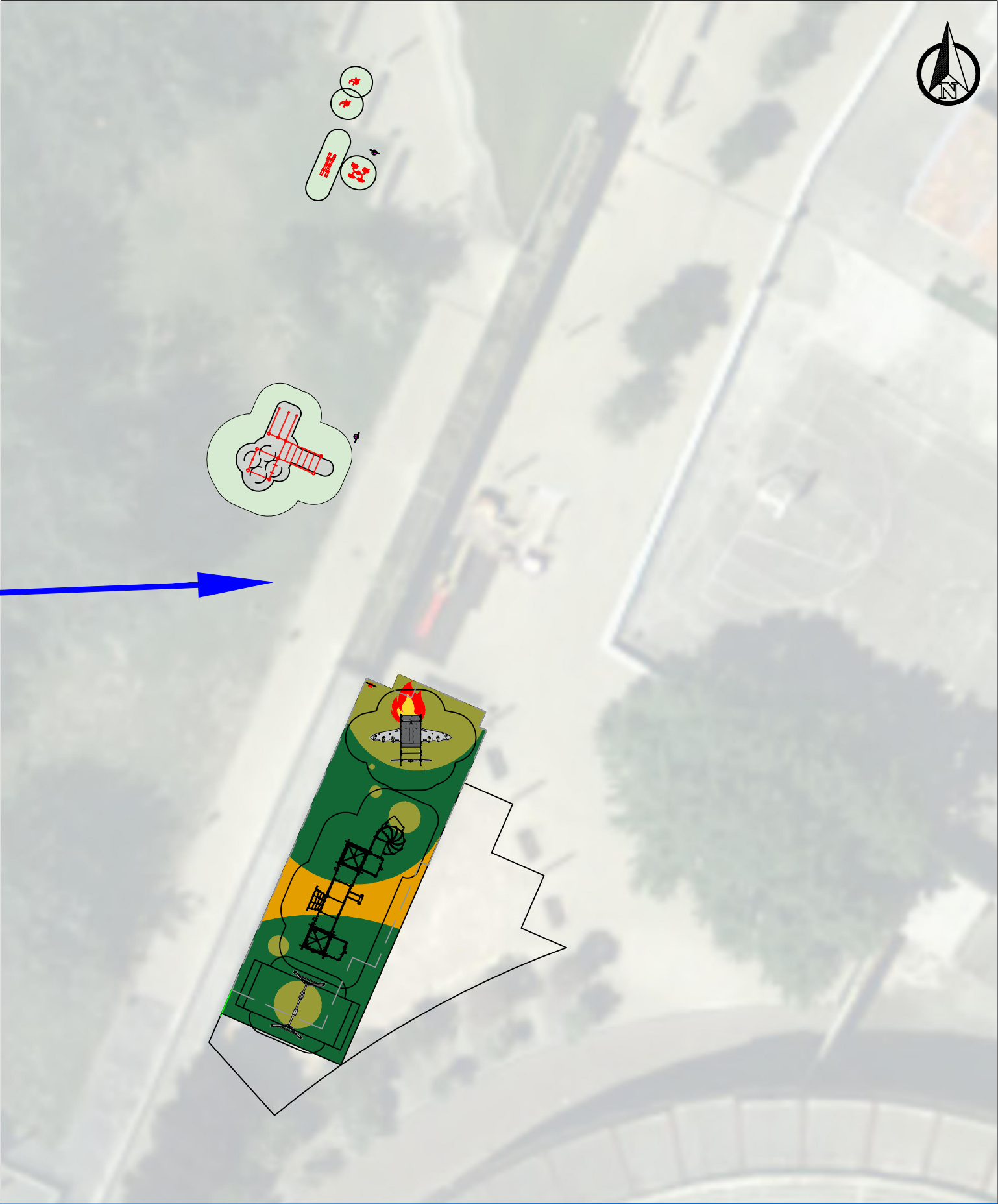
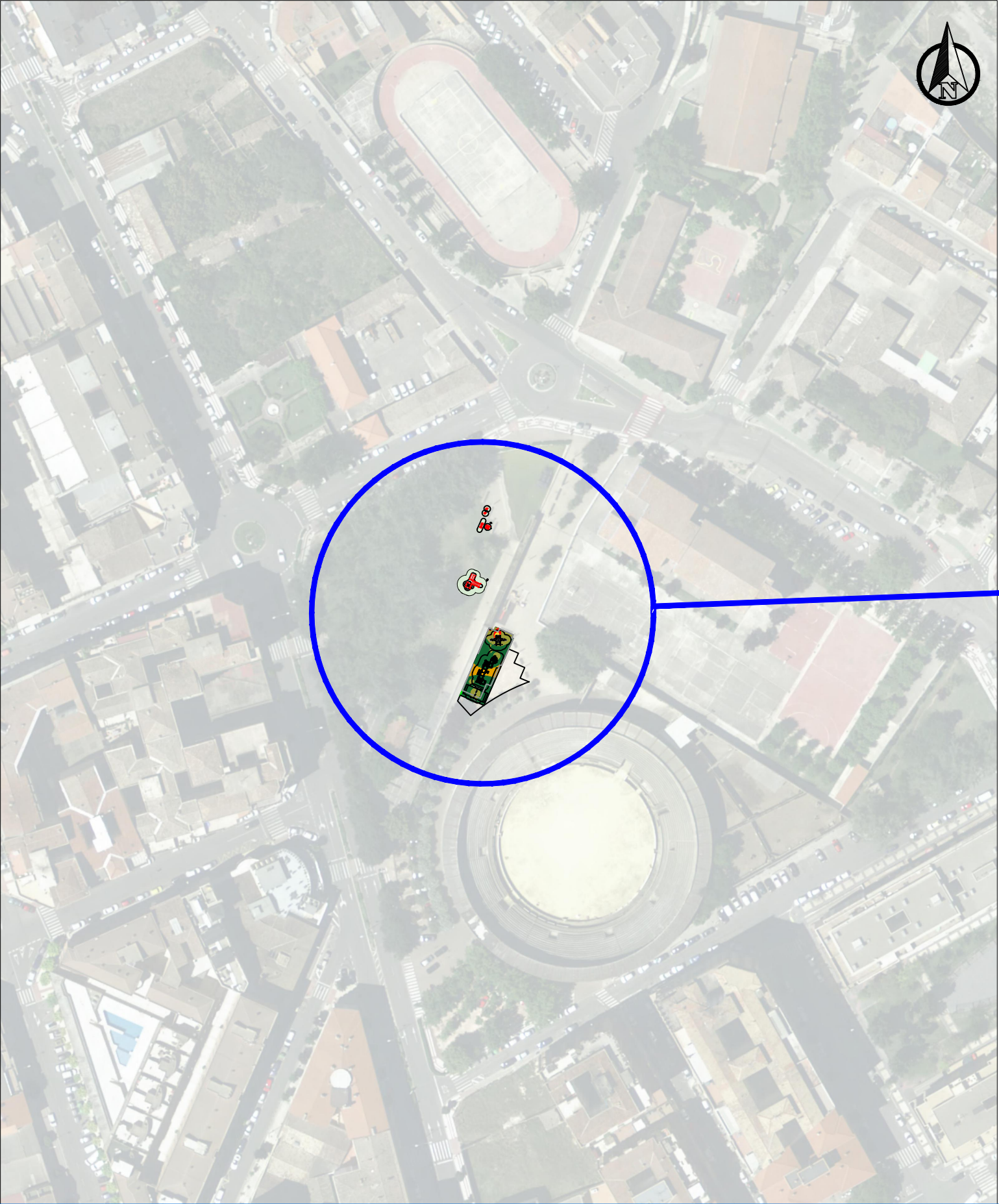
No es preciso solicitar permisos a ninguna administración pues se trata de una actuación promovida por el propio Ayuntamiento, es espacios de titularidad pública, uso público y que no afectan a ninguna otra administración.

En Tudela, a 21 de diciembre de 2022

D. Jose Miguel Ramírez Solchaga

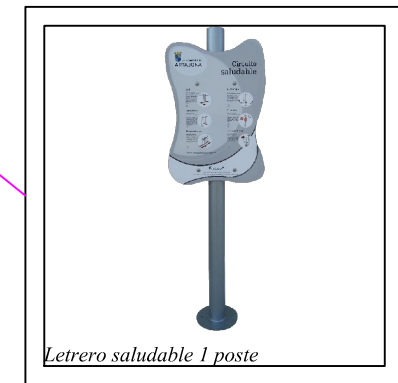
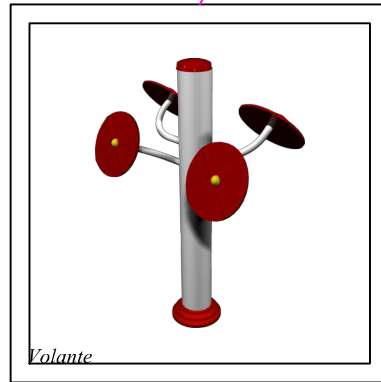
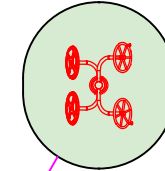
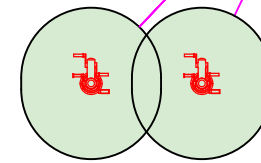
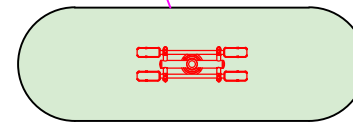
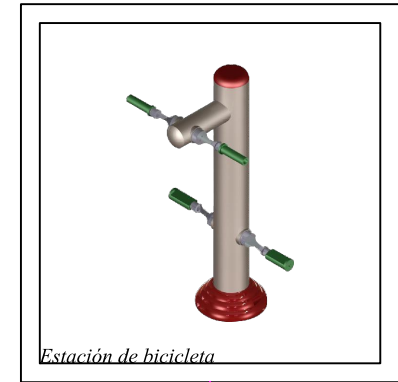
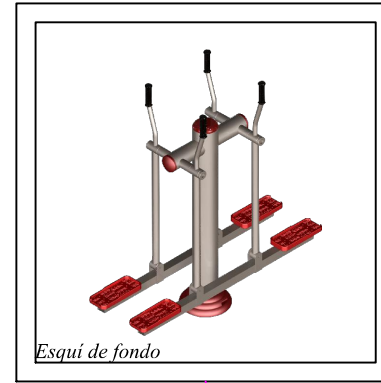
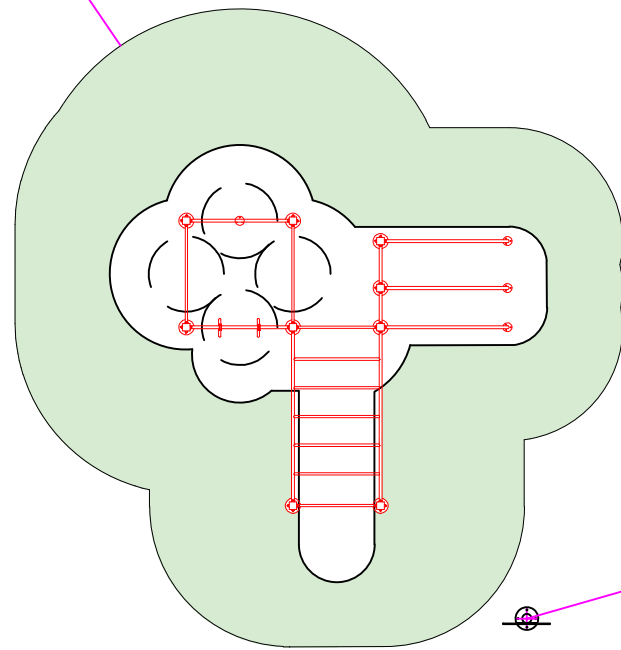
Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal

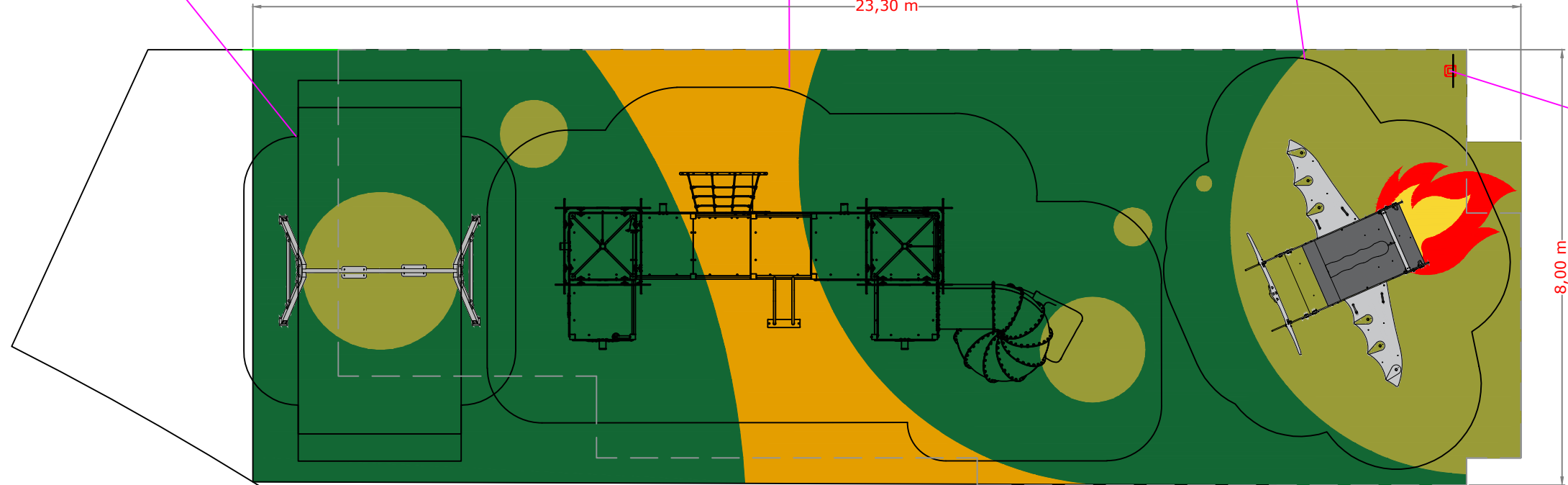
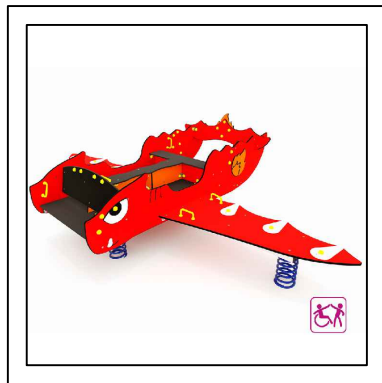
PLANOS



Project Name DOS PARQUES BIOSALUDABLES		Subject PARQUE DE OTOÑO: SITUACIÓN	
Sheet	1 de 3	Scale	1:1500 y 1:300
Size		DIN A3	
Date		Diciembre 2022	



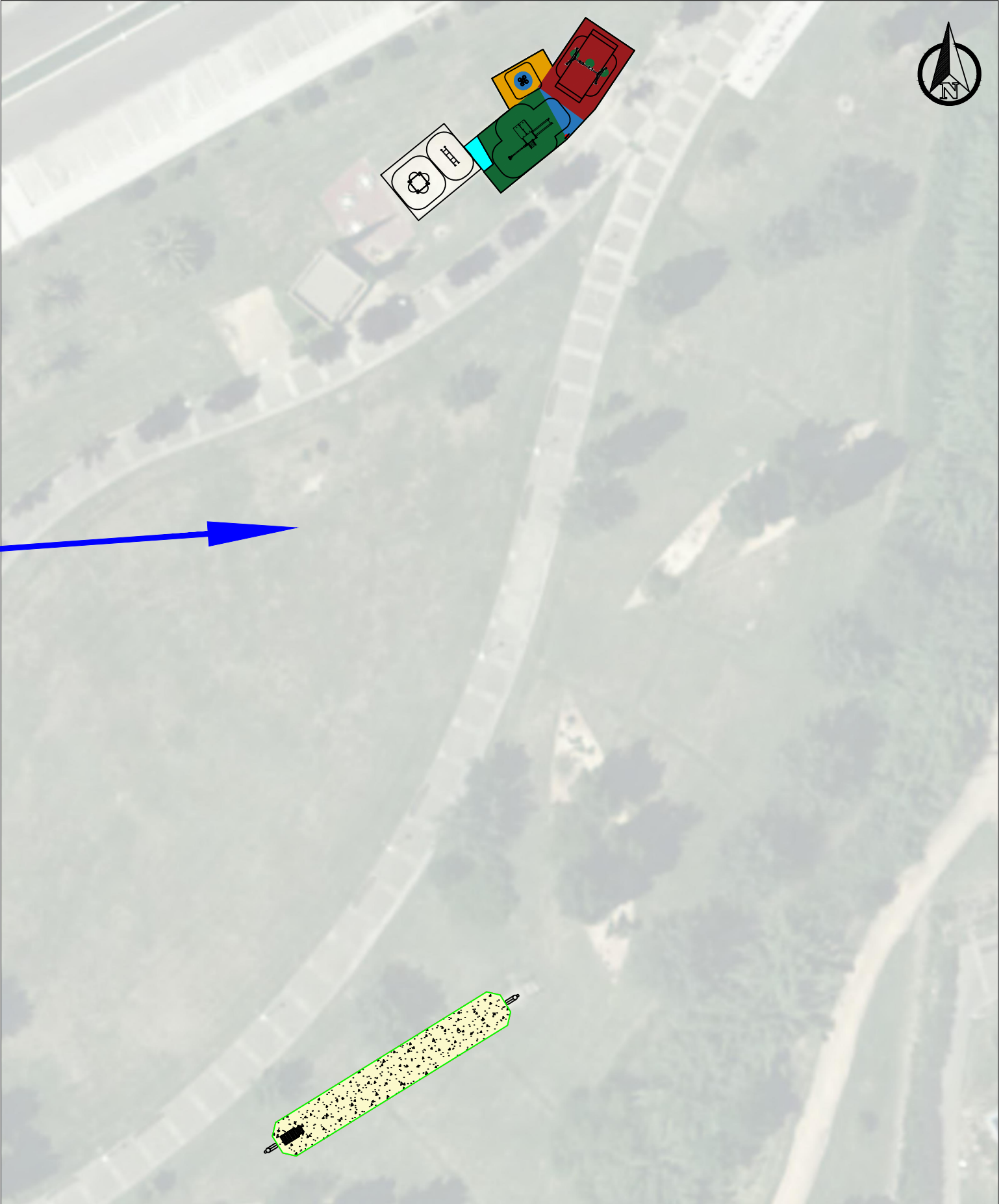




— — SUPERFICIE JUEGO ACTUAL
—— SUPERF PVTO CONTINUO: 204 m2

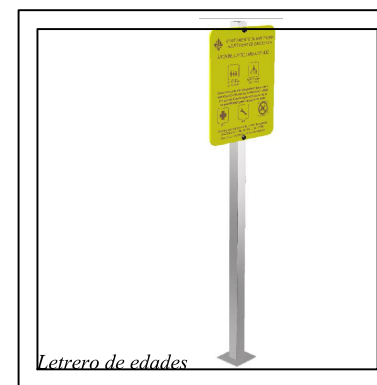
ZONA ACTUAL



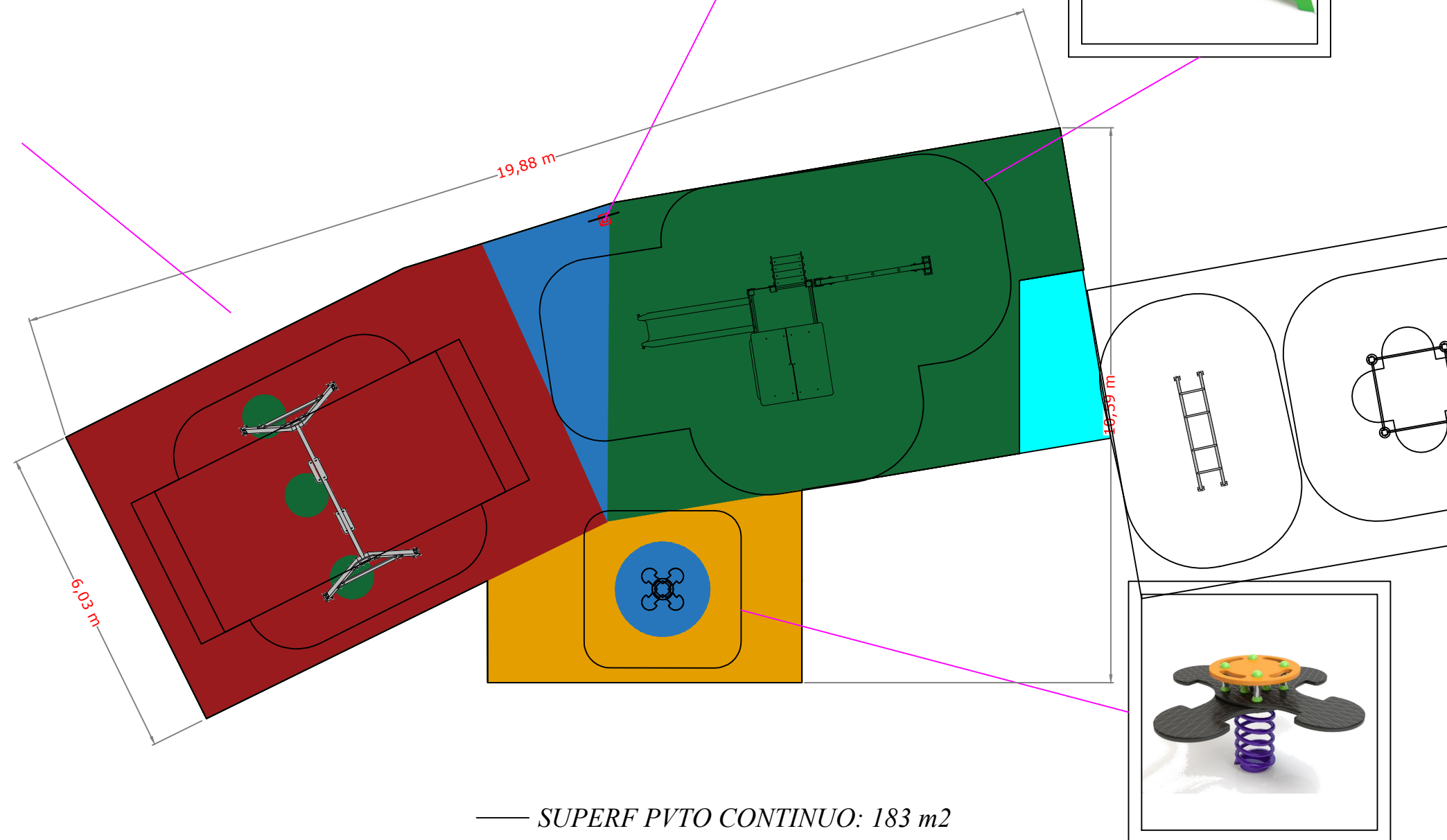


Project Name		Subject	
DOS PARQUES BIOSALUDABLES		PASEO DE LOS POETAS: SITUACIÓN	
Sheet	1 de 3	Size	DIN A3
Scale	1:1500 y 1:500	Date	Diciembre 2022





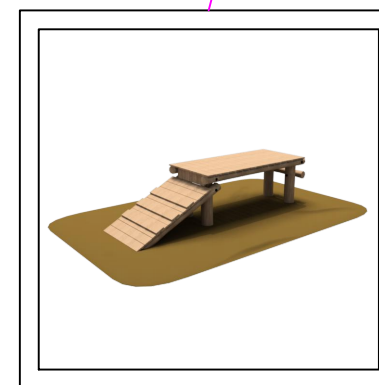
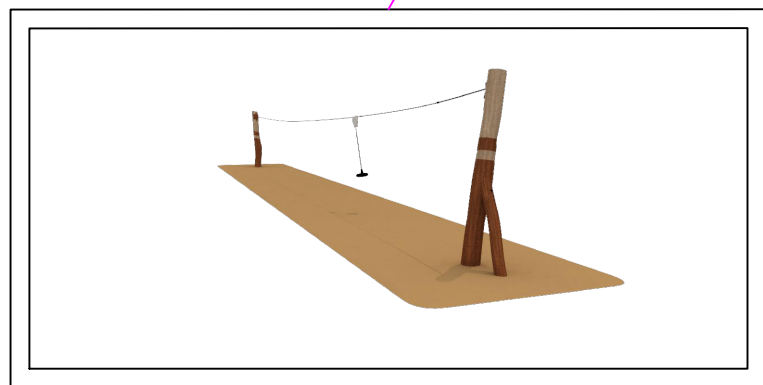
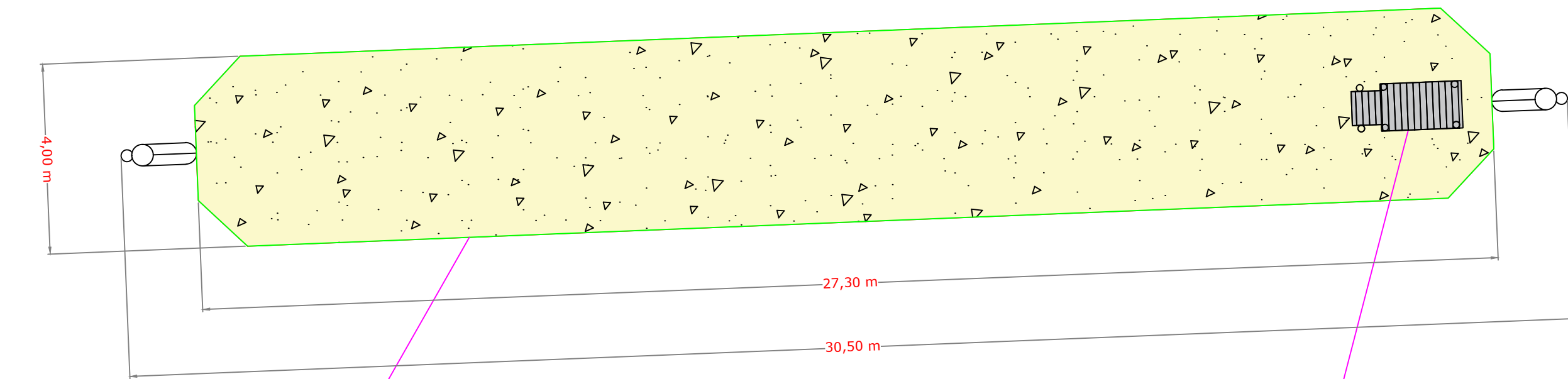
ZONA ACTUAL



— SUPERF PVTO CONTINUO: 183 m²

Project Name	DOS PARQUES BIOSALUDABLES			Subject	PASEO DE LOS POETAS: JUEGOS Y CALISTENIA		
Sheet	2 de 3	Scale	1:100	Size	DIN A3	Date	Diciembre 2022





Project Name DOS PARQUES BIOSALUDABLES		Subject PASEO DE LOS POETAS: TIROLINA	
Sheet	3 de 3	Scale	1:100
Size		DIN A3	
Date		Diciembre 2022	



PRESUPUESTO

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 1 PARQUE BIOSALUDABLE: PARQUE DE OTOÑO									
SUBCAPÍTULO 1.1 ZONA DE JUEGOS									
NOTA	***Todos los precios incluyen la parte correspondiente de gestión de residuos, control de calidad y seguridad y salud de la obra***								
							0,00	0,00	0,00
DESMONTAJE	ud Desmontaje de juegos actuales Desmontaje de juegos actuales y traslado a instalaciones municipales	1				1,00			
							1,00	1.000,00	1.000,00
TORRES	ud Elemento de juego "Torres" Transporte, suministro e instalación al completo de elemento de juegos conjunto "Las dos Torres"_DRA-67D o similar. Incluida la perforación y anclaje al pavimento.	1				1,00			
							1,00	31.203,35	31.203,35
BALANCIN	ud Elemento de juego "Balancín" Transporte, suministro e instalación al completo de elemento de juego balancín "El Dragón MAX"_DRA-06 o similar. Incluida la perforación y anclaje al pavimento.	1				1,00			
							1,00	6.089,48	6.089,48
COLUMPIO	ud Elemento de juego "Columpio" Transporte, suministro e instalación al completo de elemento de juego Columpio Dragons_DRA-20 o similar. Incluida la perforación y anclaje al pavimento.	1				1,00			
							1,00	2.452,33	2.452,33
LETRERO	ud Letrero de edades Transporte, suministro e instalación de cartel reglamentario/explicativo de juegos acorde a normativa	1				1,00			
							1,00	509,34	509,34
PVTO	m2 Pavimento de suelo continuo Suministro y aplicación de suelo continuo, compuesto por una capa base de SBR y capa superior coloreada de 1 cm de EPDM en combinación mínima de 3 colores. Grosor final del suelo según altura crítica de caída de cada juego. Ambas capas mezcladas con resinas especiales para caucho. Unidad completamente terminada, incluyendo el desmontaje y retirada al vertedero de juegos y pavimento existente y la certificación del área emitiendo el consiguiente informe y certificación por un Organismo competente acreditado y reconocido en materia, incluyendo el servicio de inspección mediante comprobación de suelos, cimentaciones y anclajes, así como las distancias y área de seguridad según normativa vigente. El servicio de inspección incluye el ensayo del revestimiento de las superficies de áreas de juego absorbentes de impactos mediante la determinación de la altura de caída crítica.	1			204,00	204,00			
							204,00	86,90	17.727,60
TOTAL SUBCAPÍTULO 1.1 ZONA DE JUEGOS									58.982,10

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
SUBCAPÍTULO 1.2 ZONA CALISTENIA Y SALUDABLES									
NOTA	***Todos los precios incluyen la parte correspondiente de gestión de residuos, control de calidad y seguridad y salud de la obra***								
							0,00	0,00	0,00
GYM	ud Gimnasio exterior Transporte, suministro e instalación al completo de Gimnasio exterior N°11_Street Workout o similar. Incluida la perforación y/o anclaje al pavimento.	1				1,00			
							1,00	7.865,89	7.865,89
LET_CAL	ud Letrero calistenia Transporte, suministro e instalación de letrero de calistenia con un poste metálico (todo ello según normativa vigente). Realizado con un poste metálico de 2000 mm y panel informativo de HPL (fenólico laminado de alta presión) de dimensiones 620x915 mm con impresión directa a una cara y con escudo y logos requeridos para las ayudas.	1				1,00			
							1,00	601,39	601,39
BICI	ud Estación bicicleta inclinada Transporte, suministro e instalación al completo de Estación de bicicleta_N°13-FTE 345 ó similar. Incluida la perforación y/o anclaje al pavimento.	2				2,00			
							2,00	1.900,66	3.801,32
ESQUI	ud Esquí de fondo doble Transporte, suministro e instalación al completo de Esquí de fondo doble_N°8-FTK 172 ó similar. Incluida la perforación y/o anclaje al pavimento.	1				1,00			
							1,00	2.776,08	2.776,08
VOLANTE	ud Volante doble Transporte, suministro e instalación al completo de Volante doble_N°6-FT122S ó similar. Incluida la perforación y/o anclaje al pavimento.	1				1,00			
							1,00	1.788,23	1.788,23
LET_SAL	ud Letrero saludable Transporte, suministro e instalación de letrero saludable con un poste metálico (todo ello según normativa vigente). Realizado con un poste metálico de 2000 mm y panel informativo de HPL (fenólico laminado de alta presión) de dimensiones 620x915 mm con impresión directa a una cara y con escudo y logos requeridos para las ayudas.	1				1,00			
							1,00	601,39	601,39
TOTAL SUBCAPÍTULO 1.2 ZONA CALISTENIA Y SALUDABLES									17.434,30
TOTAL CAPÍTULO 1 PARQUE BIOSALUDABLE: PARQUE DE OTOÑO.....									76.416,40

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 2 PARQUE BIOSALUDABLE: PASEO DE LOS POETAS									
SUBCAPÍTULO 2.1 ZONA PARQUE INFANTIL Y SALUDABLE									
NOTA	***Todos los precios incluyen la parte correspondiente de gestión de residuos, control de calidad y seguridad y salud de la obra***								
							0,00	0,00	0,00
DESMONTAJE	ud Desmontaje de juegos actuales Desmontaje de juegos actuales y traslado a instalaciones municipales	1				1,00			
							1,00	1.000,00	1.000,00
CJTO	ud Complejo con trepa, tobogán y estructura Transporte, suministro e instalación al completo de elemento de Complejo "Estelar" con trepa, tobogán PE y estructura metálica_JOC-61B_ALU ó similar.Incluída la perforación y anclaje al pavimento.	1				1,00			
							1,00	10.707,19	10.707,19
BALANC	ud Balancín Transporte, suministro e instalación al completo de elemento de Balancín "El trébol"_JOC-01J ó similar. Incluída la perforación y anclaje al pavimento.	1				1,00			
							1,00	749,59	749,59
COLUMPIO	ud Elemento de juego "Columpio" Transporte, suministro e instalación al completo de elemento de juego Columpio Dragons_DRA-20 o similar. Incluída la perforación y anclaje al pavimento.	1				1,00			
							1,00	2.452,33	2.452,33
LET_ED	ud Letrero de edades Transporte, suministro e instalación de letrero de edades reglamentario/explicativo de juegos acorde a normativa	1				1,00			
							1,00	648,55	648,55
BARRAS	ud Barras altas Transporte, suministro e instalación al completo de Barras altas atornilladas N°14_Street Workout ó similar. Incluída la perforación y/o anclaje al pavimento.	1				1,00			
							1,00	2.050,78	2.050,78
POTRO	ud Potro doble Transporte, suministro e instalación al completo de Potro doble N°23_Street Workout ó similar. Incluída la perforación y/o anclaje al pavimento.	1				1,00			
							1,00	1.567,44	1.567,44

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
PAV	m2 Pavimento de suelo continuo Suministro y aplicación de suelo continuo, compuesto por una capa base de SBR y capa superior coloreada de 1 cm de EPDM en combinación mínima de 3 colores. Grosor final del suelo según altura crítica de caída de cada juego. Ambas capas mezcladas con resinas especiales para caucho. Unidad completamente terminada, incluyendo el desmontaje y retirada al vertedero de juegos y pavimento existente y la certificación por separado de las dos áreas diferenciadas (infantil y juvenil) emitiendo el consiguiente informe y certificación por un Organismo competente acreditado y reconocido en materia, incluyendo el servicio de inspección mediante comprobación de suelos, cimentaciones y anclajes, así como las distancias y área de seguridad según normativa vigente. El servicio de inspección incluye el ensayo del revestimiento de las superficies de áreas de juego absorbentes de impactos mediante la determinación de la altura de caída crítica.	1				183,00			
							183,00	86,90	15.902,70
TOTAL SUBCAPÍTULO 2.1 ZONA PARQUE INFANTIL Y.....									35.078,58
SUBCAPÍTULO 2.2 ZONA DE TIROLINA									
NOTA	***Todos los precios incluyen la parte correspondiente de gestión de residuos, control de calidad y seguridad y salud de la obra***								
							0,00	0,00	0,00
TIROL	ud Tirolina Transporte, suministro e instalación al completo de elemento de Tirolina de robinia simple base aceite MP-RB-465 B ó similar. Incluida la perforación y anclaje al pavimento.	1				1,00			
							1,00	7.503,79	7.503,79
BASE	ud Plataforma base Transporte, suministro e instalación al completo de elemento de Plataforma base aceite para tirolina de robinia MP-RB-015B ó similar. Incluida la perforación y anclaje al pavimento.	1				1,00			
							1,00	2.035,53	2.035,53
LET-TIR	ud Letrero tirolina Transporte, suministro e instalación al completo de elemento de Letrero de edades base aceite MP-RB-020-1B ó similar. Incluida la perforación y anclaje al pavimento.	1				1,00			
							1,00	453,30	453,30
TOTAL SUBCAPÍTULO 2.2 ZONA DE TIROLINA.....									9.992,62
TOTAL CAPÍTULO 2 PARQUE BIOSALUDABLE: PASEO DE LOS POETAS.....									45.071,20
TOTAL.....									121.487,60

RESUMEN DE PRESUPUESTO

CAPITULO	RESUMEN	EUROS	%
1	PARQUE BIOSALUDABLE: PARQUE DE OTOÑO.....	76.416,40	62,90
2	PARQUE BIOSALUDABLE: PASEO DE LOS POETAS.....	45.071,20	37,10
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		121.487,60	
21,00% I.V.A.....		25.512,40	
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA		147.000,00	
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL		147.000,00	

Asciende el presupuesto a la expresada cantidad de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL EUROS

TUDELA, a 20 de diciembre de 2022.

ANEXO IV

LOTE 1: CONTRATO SUMINISTRO DE

MEMORIA TÉCNICA MUNICIPAL REFERENTE A LOTE 1, DE CREACIÓN DE DOS PARQUES BIOSALUDABLES AL AIRE LIBRE EN TUDELA DE NAVARRA

LOTE 2: RENOVACIÓN DE PAVIMENTO AMORTIGUADOR EN PARQUES INFANTILES DE TUDELA 2023

ANEXOS

ANEXO I

ANEXO II

ANEXO III

ANEXO IV

ANEXO I

LOTE 2: RENOVACIÓN DE PAVIMENTO AMORTIGUADOR EN PARQUES INFANTILES DE TUDELA

DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD PARA CONTRATAR

D/Dña..... con D.N.I./N.I.F.
....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de suministro, en nombre propio o en representación de

Declaro, de conformidad con el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos que, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas:

- a) Reúno los requisitos de capacidad jurídica y de suministro y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Reúno los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) No estoy incurso en causa de prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) Reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- e) Me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.
- f) Cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

En caso de resultar adjudicatario/a acreditaré la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que sean requeridos por el AYUNTAMIENTO DE TUDELA.

Ena de de 2023

Firma y sello

ANEXO II

LOTE 2: RENOVACIÓN DE PAVIMENTO AMORTIGUADOR EN PARQUES INFANTILES DE TUDELA

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

(Sobre nº 2)

D/Dña.....con domicilio a efectos de notificaciones en la dirección de correo electrónico.....calle.....CP.....D. N.I./N.I.F....., teléfono.....en plena posesión de su capacidad jurídica y de suministro, en nombre propio o en representación de..... con domicilio en CP..... teléfono....., fax y D.N.I. o C.I.F. nº (Según se trate de persona física o jurídica)

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento de licitación arriba referenciado, acepta incondicionalmente las mismas y se compromete a realizarlo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, **por la cantidad deeuros, IVA excluido, para un plazo de DOS meses, resultante de aplicar una baja del % al precio de licitación establecido en el artículo 5.1, y que se aplicará a los precios establecidos en el Anexo VI y memoria valorada**

Ena de de 2023

Firma y sello

Fdo.:

Nota: No se admitirán ofertas que sobrepasen el importe máximo de licitación

ANEXO III

LOTE 2: RENOVACIÓN DE PAVIMENTO AMORTIGUADOR EN PARQUES INFANTILES DE TUDELA

CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL

(Sobre nº 2)

D/Dña..... con D.N.I en nombre propio (o en representación de..... con domicilio en..... CIF.....

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento al procedimiento de licitación arriba referenciado, acepta incondicionalmente las Condiciones Regulatoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y se compromete a:

Destinará a la ejecución del contrato **un** % de personas con contratos indefinidos

Nota: El % deberá ser mayor del 50 % para ser puntuado.

(Lugar, Fecha y Firma) **CCES**

ANEXO IV

LOTE 2: RENOVACIÓN DE PAVIMENTO AMORTIGUADOR EN PARQUES INFANTILES DE TUDELA

MEMORIA TÉCNICA MUNICIPAL RELATIVA A RENOVACIÓN DE PAVIMENTO AMORTIGUADOR EN PARQUES INFANTILES DE TUDELA, AÑO 2023.



MEMORIA TÉCNICA VALORADA

**LOTE 2: RENOVACIÓN DE PAVIMENTO
AMORTIGUADOR EN PARQUES INFANTILES
DE TUDELA 2023**



PLANOS





SUPERF PVTO CONTINUO: 95 m2





PRESUPUESTO

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 1 RENOV PVTO AMORTIGUADOR EN PARQUES INFANTILES DE TUDELA 2023									
PV	m2 Renovación del pavimento amortiguador								
	Suministro y aplicación de suelo continuo, compuesto por una capa base de SBR y capa superior coloreada de 1 cm de EPDM en combinación mínima de 3 colores. Grosor final del suelo según altura crítica de caída de cada juego. Ambas capas mezcladas con resinas especiales para caucho. Unidad completamente terminada, incluyendo el desmontaje y retirada al vertedero de pavimento existente. El precio incluye la parte correspondiente de gestión de residuos, control de calidad y salud de la obra.								
	Calle Lor (subestación)	1			180,00	180,00			
		1			29,00	29,00			
		1			11,00	11,00			
	Plaza de la Música	1			92,00	92,00			
	Parque Ana Huguet	1			150,00	150,00			
							462,00	85,00	39.270,00
	TOTAL CAPÍTULO 1 RENOV PVTO AMORTIGUADOR EN PARQUES INFANTILES DE TUDELA 2023.....								39.270,00
	TOTAL.....								39.270,00

RESUMEN DE PRESUPUESTO

CAPITULO	RESUMEN	EUROS	%
1	RENOV PVTO AMORTIGUADOR EN PARQUES INFANTILES DE TUDELA 2023.....	39.270,00	100,00
	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	39.270,00	
	21,00% I.V.A.....	8.246,70	
	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA	47.516,70	
	TOTAL PRESUPUESTO GENERAL	47.516,70	

Asciende el presupuesto a la expresada cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISEIS EUROS con SETENTA CÉNTIMOS

TUDELA, a 19 de diciembre de 2022.

DECLARACIONES ESPECÍFICAS A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD ADJUDICATARIA Y SUBCONTRATISTAS DE LOS CONTRATOS FINANCIADOS O SER SUSCEPTIBLES DE FINANCIACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).

Todos los intervinientes en el procedimiento de contratación (entre los que se encuentran los contratistas y subcontratistas) **deberán cumplimentar y firmar, las siguientes Declaraciones Responsables, según modelos establecidos la Orden HFP/1030/2021**, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, **tal y como se indica en el punto de condiciones especiales de ejecución** del presente pliego.

Los anexos son comunes para el contrato de Lote 1 y de Lote 2

- Modelo de Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (Anexo V)
- Modelo de Declaración de Cesión y Tratamiento de datos (Anexo VI)
- Modelo de Declaración de compromiso de cumplimiento de los principios transversales en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Anexo VII)

ANEXO V. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI) EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PRTR

D./Dña con DNI número..... en nombre y representación de la Sociedad con N.I.F. al objeto de participar en la contratación denominada..... convocada por..... DECLARA bajo su responsabilidad:

Primero.- Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que *«existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal»*.

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento *«las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente»*, siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador/a de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado/a.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de las personas interesadas, con los/as administradores/as de entidades o sociedades interesadas y también con los/as asesores/as, representantes legales o mandatarios/as que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos/as para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

Segundo.- Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre

en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero.- Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto.- Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/ judiciales que establezca la normativa de aplicación.

El Ayuntamiento de Tudela se reserva el derecho de verificar las informaciones facilitadas.

Lugar, fecha y firma de la entidad

ANEXO VI. DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PRTR

Don/Doña, DNI, como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad, con NIF, y domicilio fiscal enbeneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX «.....», declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del PRTR, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

i. El nombre del perceptor final de los fondos;

ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;

iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);

iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

3. Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

Lugar, fecha y firma de la entidad

ANEXO VII. DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PRTR

Don/Doña, con DNI, como titular del órgano/ Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad, con NIF, y domicilio fiscal en

.....en la condición de órgano responsable/ órgano gestor/ beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/ente destinatario del encargo/ subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX «.....», manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

Lugar, fecha y firma de la entidad